

Acta Sesión Ordinaria 70-2023

28 de Noviembre del 2023

Acta de la Sesión Ordinaria N° 70-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 28 de Noviembre del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Minor Jose González Quesada– Presidente. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodríguez Ugalde, Ana Lorena Gonzalez Fuentes Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. **REGIDORES SUPLENTE:** Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. **SINDICOS SUPLENTE:** Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Thais Zumbado Ramírez. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Berliot Quesada Vargas. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Eddie Andrés Méndez Ulate – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 69-2023.
- III. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 1. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
 2. Seguimiento acuerdo Referencia 5820/2023.
- IV. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- V. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VI. INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VII. MOCIONES E INICIATIVAS.
- VIII. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°69-2023, celebrada el 21 de Noviembre del año dos mil veintitrés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°69-2023, celebrada el 21 de Noviembre del año dos mil veintitrés.

CAPÍTULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Juramentación de la Junta Directiva del Comité de Deportes 2023-2025.



- Silvia Marin Duran
- Juan Manuel Gonzalez Zamora
- Choanny Gonzalez Mora
- Dominick Pozo Zamora
- Luis Hernán Cárdenas Zamora
- Esteban Quiros Hernandez

El Presidente Municipal Minor González, manifiesta que solo faltaría Rocío que indicó que esta fuera del país, entonces les agradezco a todos ponerse de pie de los miembros de la Junta, acercarse y ponerse al centro, por favor, todos levantan la mano derecha. Antes de antes de darle la palabra a don Manuel, que me lo había pedido hace un momento, vamos a tomar el acuerdo.

El Señor Juan Manuel González Zamora, comenta que queremos aprovechar la oportunidad para decirles que nosotros recibimos la absolución de haber sido acusados, denigrados y humillados, cuando se nos inició ese órgano, director, hay 7.500.000 colones que se perdieron, nosotros no queríamos un órgano director para que nos absorbieran; eso no tiene ningún sentido

queríamos que nos dijeran dónde estaban los siete millones ¿Quiénes los autorizó?, cómo es que la auditoría en base a un documento que nosotros nunca recibimos, nos hayan acusado y nos hayan hecho parecer esta terrible experiencia. A mí me parece que quien dio ese informe a la auditoría, tiene que estar sentada en ese y sentado ese señor en el banquillo de los acusados, porque es inconcebible que se nos hayan usado un documento, que nunca fue recibido por el Comité para usarlo en contra de nosotros, creo que es hora de que nosotros sentemos las responsabilidades y damos cuál fue lo que realmente sucedió y quién son los responsables de haber malversado haber, casi que no quiero decir otra palabra, pero haberse llevado esos siete millones y querían que nosotros a través de ese informe aprobáramos los otros siete millones, es decir, que nos hiciéramos cómplices de esa barbaridad que sucedió en el Comité de Deportes de esa oportunidad, confundir las fechas, confundir los años, casi que absorber a esos que estuvieron en ese en ese momento en la Junta directiva del Comité de Deportes y culparnos a nosotros de haber llevado a cabo o haber incumplido los deberes como funcionarios públicos, eso es una vergüenza. Así es que en esta noche, a nombre de los compañeros que tuvimos que pasar por ese, por ese proceso, les pedimos que asuman la responsabilidad y traigan y sienten a los que hicieron esos actos tan reprochables muchas gracias.

La Síndica Propietaria Lourdes Villalobos, siente que siendo así, el problema debería de haber nombres y apellidos, necesitamos saber quién hizo eso y si tiene una sospecha de quién lo hizo, deberían de decirlo. Eso es lo más importante, porque si no nos vamos con que quién, quién y no decimos el nombre y el apellido, y eso es lo que se tiene que hacer, porque si alguien hizo una maldad de esas no puede quedarse así con las manos atadas la persona, sabiendo que denigró a otras personas y que se perdieron siete millones y medio, que no se sabe dónde están. Gracias.

El Presidente Municipal Minor González, dice compañeros, yo le doy la palabra a don Juan Manuel porque quería externar algo, pero no hagamos de esto un debate porque ahora vamos a presentar una moción por lo mismo la traemos. Sí, ya le doy la palabra a Ulises, pero por favor seamos conscientes, porque tenemos que continuar con el orden del día, porque si no, entonces cierro micrófonos y paramos esto adelante Ulises.

El Regidor Suplente Ulises Araya, afirma que no hay ningún misterio aquí lo que se está viendo es lo que ocurrió con el Comité de Deportes del periodo tras anterior con respecto al proyecto del Ojo de agua y el estudio de factibilidad que se hizo, se hizo un órgano director, se dieron los resultados y pues ahí estaban conocidos públicamente la sesión pasada. Lo digo, nada más como para que observemos y recordemos que esto es información pública que ha estado tramitada aquí en el Concejo Municipal desde hace innumerables ocasiones.

El Presidente Municipal Minor González, plantea que ya no más, por favor vamos a continuar ahorita para poder hablar del tema a profundidad y ahondar en lo que tenemos que ahondar, muchísimas gracias a los miembros de la Junta Directiva y este vamos a continuar con el orden del día. Este igual y ahora me guardo eso que acabas de decir también muy importante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar la juramentación al Comité de Deportes y Recreación de Belén.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 4. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 30 de Noviembre con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a Karen Porras Directora Ejecutiva, UNGL, Kporras@ungl.or.cr. Ref. Solicitud de Audiencia Proyecto mUEve. Seguimiento y solicitud de apoyo a la propuesta de gobernanza intermunicipal denominada Red de Municipal para el Desarrollo Urbano Orientado al Transporte (REDMUDUOT).
- 7:00 pm. Se atiende a Víctor González Cordero, exponer la problemática de cacería ilegal, que se está presentando principalmente los fines de semana, en la zona perimetral del humedal de La Ribera y los linderos del río Segundo, ambos lados del cauce, desde el puente Caro Quintero, hasta cercanías de Intel.

ARTÍCULO 5. Seguimiento acuerdo Referencia 5820-2023.

El Presidente Municipal Minor González, explica que tiene que ver con la sesión de trabajo que nosotros habíamos acordado realizar perdón y que se realizó con la Junta Directiva de la asociación de Asocariari con los miembros de la Junta Directiva de este Concejo Municipal sobre la situación y la problemática que se tiene con el relleno de la Carpio. Entonces habíamos tomado dos acuerdos en ese día junto con los miembros de la Junta Directiva, por lo cual este los estoy trayendo acá para que ya quede esto acordado, aprobado y que quede en ADA para que se vayan inmediatamente.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, advierte que nada más recordar que el Ministerio de Salud es un ministerio muy descentralizado, entonces esto se maneja en la dirección central en San José, si lo mandamos aquí Heredia no van a saber nada de esto, entonces para que lo mandemos al lugar que corresponde, gracias.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, señala que en realidad era en la misma línea Don Luis, porque ya nos ha pasado que ya mandamos a preguntar a Pavas, ya mandamos a preguntar a las municipalidad de San José, ya mandamos a preguntar al Ministerio de Salud de Heredia y la respuesta es que no tienen los expedientes del caso.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, Señala que nada más para hacerles la observación que de parte de la unidad de saneamiento ya se hizo la consulta y ya tuviéramos la respuesta del expediente, pero no sé si.

El Presidente Municipal Minor González, Ya Esteban nos había indicado eso en la reunión que habíamos tenido, pero le dijimos que igual debíamos hacer para tener una respuesta por parte del Concejo Municipal al respecto para tener también una cronología de lo que vamos a seguir haciendo con este tema, porque de una u otra forma hay que solucionarlo, entonces gracias por el comentario, pero sí lo vimos en reunión y Esteban Ávila nos lo comentó.

ACUERDO 5. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Salud Dirección Central de San José una audiencia para conversar sobre la problemática del relleno de la Carpio, junto con la Junta directiva de la Asociación de Desarrollo Residencial Ciudad Cariari. **SEGUNDO:** Solicitar al Ministerio de Salud, copia de todos los documentos que forman parte del expediente del relleno de la Carpio, los cuales están bajo la supervisión del Ministerio de Salud dirección Central de San José.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio OAI-398-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE SESIÓN DE TRABAJO, PRESENCIAL. EL Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria No.65-2023, artículo 5 celebrada el 31 de octubre de 2023, acordó otorgar la sesión de trabajo solicitada por esta Auditoría por medio del oficio OAI-359-2023 del 30 de octubre del presente año, para efectuarse el lunes 04 de diciembre a las 5:00 de manera virtual. Debido a que para esta Auditoría es de mucha importancia contar con esta reunión para aclarar diversos aspectos relacionados con el informe ASAI-006-2022 Asesoría otorgamiento de usos de suelos, dado que en la exposición de los resultados de éste, no todos los miembros de ese Órgano Colegiado estuvieron presentes y que además, consideramos necesario este espacio ante los diversos comentarios surgidos en las mismas sesiones del Concejo y en la Comisión de Obras, sin que la misma Auditoría haya tenido la oportunidad de aclarar directamente las inquietudes que han surgido en ellos, es que de manera respetuosa se solicita nuevamente que dicha sesión de trabajo sea de manera presencial, como ya se había realizado en el oficio OAI-359-2023.

El Presidente Municipal Minor González, en síntesis de lo que está pidiendo la señora auditora es que la reunión se haga de manera presencial, yo consulté y averigüé con Don Luis y la reunión de mi parte, o por lo menos la propuesta es que se mantenga tal cual nosotros lo acordamos de manera virtual y que no se lleva a cabo presencial.

ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. **SEGUNDO:** Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 65-2023, artículo 5 que cita “*SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Oficio OAI-359-2023 de la Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. SEGUNDO: Otorgar la sesión de trabajo para el día lunes 04 de diciembre a las 5:00 p.m. de manera virtual.*” **TERCERO:** Se le solicita a la Auditoría Interna convocar al Asesor Legal del Concejo a participar a esta sesión de trabajo.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 7. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 216 del Martes 21 de noviembre del 2023, se publicó el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria 66-2023, Artículo 2, celebrada el siete de noviembre del dos mil veintitrés, Calendario de Sesiones Ordinarias Diciembre 2023 y Enero 2024.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido y agradecer las gestiones realizadas.

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-344-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Invitación a las Actividades de Navidad. Hemos recibido memorando N° UC-142-2023, suscrito por la Sra. Yendry Echeverría- Cerdas, Unidad de Cultura, por medio del cual presenta el Programa de Navidad en Belén 2023, con el objetivo de invitarlos a participar en las diversas actividades. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

MEMORANDO UC-142-2023

La unidad de Cultura se encuentra coordinando acciones pertinentes para la realización del Programa Navidad en Belén 2023. El objetivo es la planeación de acciones a realizar bajo este programa, de esta manera mantener el espíritu navideño y brindar un espacio a la población para el entretenimiento en familia. Dentro del Programa Navidad en Belén se contemplan diferentes actividades como: inauguración de la navidad, concurso de Portales, desfile de navidad, Festival Navideño (a cargo de ADILA, ADI La Ribera y la Asoc. Cultural el Guapinol), cine navideño etc. Es debido a lo anterior que esta Unidad los invita a participar activamente de las diferentes actividades que tendremos durante el mes de diciembre. A continuación, adjunto el cronograma de estas.



Agradezco la atención y quedo atenta

El Síndico Suplente Gilberth González, cree que es el momento indicado para felicitar a la administración y a la unidad de Cultura por el trabajo que están haciendo esta organización, sin duda alguna, lleva muchísimo empeño y yo creo que esto traerá la felicidad a todos los niños del cantón, el fin de semana vivimos una actividad muy bella en residencial Belén este uno ve la alegría a los niños, ve la alegría de sus padres al ver a sus hijos disfrutar. Y esto genera valores en nuestros hogares, así que felicidades doña Thais y me la hace extensivo a todas las colaboradoras, funcionarios y funcionarias que están participando de este gran proyecto. Gracias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Cultura. **SEGUNDO:** Agradecer la invitación y los miembros del Concejo Municipal que deseen participar ya disponen de la hora y el lugar para que se organicen y puedan participar.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-345-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento acuerdo 6614/2023. Hemos recibido memorando N° OPR-M-46-2023, suscrito por la Sra. Ligia Delgado Zumbado, de la oficina del Plan Regulador, por medio del cual informa que la oficina del Plan Regulador no tiene las competencias técnicas para darle respuesta al Acuerdo 6614/2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

OPR-M-46-2023

En atención al acuerdo municipal Ref.6614-2023 del pasado 15 de noviembre en el que solicita criterio técnico sobre el proyecto Vista de Rivera VDR Sociedad Anónima para un desarrollo horizontal residencial, al respecto se informa que esta Oficina no tiene la competencia técnica para pronunciarse sobre el proyecto de interés.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano, el informe de valoración realizado sobre el camino ubicado al costado oeste del proyecto. **TERCERO:** Solicitar a la Unidad de Obras un informe con respecto a esta ampliación en el sector de esa servidumbre. **CUARTO:** Solicitar a la Unidad de Plan Regulador criterio al respecto para que amplíen el tema.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, Comenta que cuando estábamos en la discusión de este tema que ahí está grabado, habíamos hablado de la opinión de la planificadora institucional, pero a la hora de sacar el acuerdo salido de la oficina del plan regulador, entonces se fue donde no era. Además de eso, falta la opinión técnica de don Óscar Hernández. Gracias.

El Presidente Municipal Minor González, propone que si les parece, podemos solicitar entonces la opinión a la unidad de planificación al respecto, criterio y porque de todas maneras estamos a la espera de que Óscar Hernández se pronuncie con respecto, entonces sería agregar un segundo punto aquí este se le se le solicita a la unidad de planificación remitir criterio al respecto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Oficina del Plan Regulador. **SEGUNDO:** Solicitar a la Unidad de Planificación Urbana criterio al respecto.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-346-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Adenda SINIRUBE – Municipalidad de Belén. Hemos recibido memorando N° ADS-M-172-2023, suscrito por la Sra. Andrea Campos Batista, Directora del área de desarrollo social, por medio del cual presente el expediente de la Adenda SINIRUBE – Municipalidad de Belén. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

ADS-M-172-2023

Se remite expediente original AMB-OTS-001-2019, al cual se le adjunta la “Adenda número 001 al Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Belén para el acceso e Intercambio de información en el marco de la Ley N°9137 de creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”. Así mismo, se añade el DJ-443-2023 de la Dirección Jurídica, mediante el cual, se recomienda continuar con el procedimiento administrativo para la tramitación de convenios. Es por lo anteriormente descrito, que se le solicita, de la manera más respetuosa, el traslado de dicha propuesta de adenda al Concejo Municipal, para que sea analizada para su debida aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Asuntos Sociales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-348-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo 1129/2023 Jose Ricardo Zamora Rojas. Hemos recibido memorando N° DTO-158-2023, suscrito por el Sr. Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del cual presente respuesta a el Acuerdo 1129/2023 en cuanto a al Tramite N° 657 del Señor Jose Ricardo Zamora Rojas. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DTO-158-2023

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en fecha 9 de noviembre 2023, por medio de correo electrónico y mediante el cual se traslada Informe de Acuerdos pendientes de resolver, se brinda respuesta al acuerdo N° 1129-2023, con relación al tramite N°657 del señor Jose Ricardo Zamora Rojas.

Gestión del interesado:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 29. Se conoce el trámite 657 de José Ricardo Zamora Rojas, richard21cr@gmail.com li_am_96@hotmail.com teléfono 6091-9624. Por este medio de forma inicial envió mis mejores deseos para el gobierno local y al mismo tiempo realizo formal solicitud de información sobre cuál va ser el proceder o acción a tomar, bajo recomendación, según criterio técnico del departamento jurídico de la Municipalidad de Belén, al encontrarse notificada la propietaria sobre la obligatoriedad de realización de obras y que la misma no ejecute ninguna acción, esto dentro del tema que se ventila bajo el número de identificación DTO-110-2022, relacionado con el deslizamiento que afecto mi propiedad. Ruego se tome nota que, según el procedimiento realizado por la Municipalidad, ya se encuentra notificada la señora PI YEN WANG propietaria registral de la finca del partido de Heredia número 193878-000 donde se generó el deslizamiento de tierra que actualmente según informes de la Comisión Nacional de Emergencias, existe riesgo de un nuevo deslizamiento que afectaría mi propiedad. De antemano agradezco se nos brinde respuesta a la presente consulta dentro del plazo de Ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 657 de José Ricardo Zamora Rojas. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para brindarle respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal.

RESPUESTA: Como bien, se desprende del Informe DTO-110-2022 de fecha 21 de julio de 2022, el mismo contempla un proceso de seguimiento y control a razón de que se tomen medidas de de precaución a efectos de evitar derrumbes de tierra en parte de la colindancia de la propiedad 193878 del partido de Heredia y que pueda afectar las fincas colindantes.

A la fecha la Municipalidad con relación a la atención del caso de interés en general, ha realizado las siguientes acciones, mismas que han sido comunicadas a la Sala Constitucional de la Corte

de Justicia a través de la Alcaldía Municipal y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 2023006432.

1. Mediante memorando AMB-266-2023 de 17 de marzo del 2023, esta Alcaldía le indicó al Director del Área Técnico Operativa de la Municipalidad de Belén se sirviera coordinar oportunamente, las acciones apropiadas en forma conjunta con las Unidades que estimen necesario y conveniente, en caso de así requerirlo; lo anterior con el objetivo de atender debidamente lo ordena la Sala Constitucional en la citada resolución y proceder de conformidad con lo establecido en el plazo determinado.
2. El 25 de abril de 2023 la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano por medio del memorando DTO-066-2023, solicita al Coordinador de la Unidad de Obras y al Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano realizar inspección de campo, análisis de solución de acuerdo con la Resolución N°2023006432, expediente 23-004443-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, se programen las Obras, se considere la Presupuestación respectiva y la ejecución de esta. Lo anterior ante solicitud de la Alcaldía Municipal, por medio del oficio AMB-M-320-2023 de fecha 24 de abril de 2023. (Folio 321 a 334- Tomo1 del expediente administrativo)
3. El 10 de mayo de 2023 ante gestión de la Alcaldía Municipal, se lleva a cabo una reunión en las Instalaciones de la Municipalidad, entre funcionarios de la alcaldía y de la administración de la Municipalidad y la señora PI YEN WANG propietaria registral de la finca 193878, su hijo y su abogada donde se pone en conocimiento el problema del muro colapsado en parte de colindancia este de esta finca, la orden de la Sala Constitucional de acuerdo con la Resolución N°2023006432, expediente 23-004443-0007-CO y otros detalles para brindar una solución pronta al caso de interés. (Folio 336-Tomo1 del expediente administrativo).
4. El 29 de mayo de 2023 la alcaldía Municipal, por medio del oficio AMB-C-123-2023 comunica la orden a la señora PI YEN WANG propietaria registral de la finca 193878, que de acuerdo con la Resolución N° 2023006432, expediente 23-004443-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte de Justicia y el artículo 84 del Código Municipal, debe proceder a construir el muro en colindancia este de la finca 193878 en un tramo estimado de 32 m para garantizar la seguridad de los vecinos y que de no recibirse respuesta en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente día de la comunicación, la Municipalidad procederá con lo establecido en el artículo 84 inciso b del Código Municipal. (Folio 004-Tomo 2 del expediente administrativo).
5. El 6 de junio de 2023 por medio del trámite N°3184-2023, la señora PI YEN WANG brinda respuesta al oficio AMB-C-123-2023 de la Alcaldía Municipal manifestando que la suscrita procederá con la construcción del muro de retención en la parte de la colindancia este de su propiedad. (Folio 004-Tomo 2 del expediente administrativo).
6. El 7 de junio de 2023 el Coordinador de la Unidad de Obras, remite a la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano, el memorando UO-017-2023 con la propuesta para la

construcción del muro de retención en caso de que la obra la deba realizar la Municipalidad, esto con ocasión de una solicitud hecha por esa Dirección con anterioridad. (Folio 019 a 021-Tomo 2 del expediente administrativo).

7. Mediante memorando AMB-M-532-2023, esta Alcaldía Municipal remite el trámite N°3240-2023, a nombre del señor Ricardo Zamora Rojas, a la Dirección Técnica Operativa con el fin de que informe las acciones realizadas a la fecha relacionadas con el tema y mediante DTO-106-2023 de 26 de junio de 2023 y en ese sentido se indicó que siguiendo el debido proceso, la obra a construir será asumida por PI YEN WANG TSAI, propietaria del inmueble 193878-000 del partido de Heredia, quien a la fecha ha contratado una empresa especializada y está a la espera de un estudio de suelo de un profesional especialista en Geotecnia, contratado previamente para proceder con las recomendaciones que indique este profesional en la materia, la preparación de planos respectivos, cronograma de ejecución y por su puesto la debida autorización del permiso de construcción por parte de la Municipalidad de Belén. Igualmente, que se estará informando sobre los avances del proceso en cuestión y con el seguimiento del Coordinador de la Unidad de Obras, Ing. Oscar Hernandez Ramírez según corresponda y la supervisión que arroje el respectivo permiso de construcción por parte del Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, Ing. David Umaña Corrales. (Folio 028 a 033-Tomo 2 del expediente administrativo).
8. El 4 de julio de 2023, la señora PI YEN WANG TSAI, por medio del trámite N°3501-2023 remite a la Alcaldía Municipal Estudio Técnico realizado en el sector de interés e indica que se concluye: 1. Que ante el aumento de humedad o una saturación, se recomienda canalizar las aguas pluviales, 2. Que el talud presenta condiciones estables y admisibles por lo que no se prevén problemas por fallas profundas, ni la necesidad de sistemas de estabilización o muros de retención, 3. Es necesario la implementación de sistemas pluviales con el fin de canalizar las aguas hasta la parte baja de los taludes, lo cual se puede lograr con la construcción de cunetas o alcantarillas media caña de 30 cm de diámetro, tuberías PVC, muros o elementos revestidos de concreto, sobre el talud y complementar con gradas y disipadores de energía y conectados hacia el sistema pluvial, así como la siembra de pastos, vetiver, san agustín, manicillo, jengibrillo y entre otros se indica que se procederá a contratar a un Topógrafo para que determine el buen funcionamiento y el encausamiento de las aguas y así se determine las pautas a seguir del Ingeniero y poder llevar a cabo dicho proyecto, presentarlo para su aprobación y seguidamente solicitar los permisos respectivos a la Municipalidad. (Folio 039 a 050-Tomo 2 del expediente administrativo).
9. El 4 de julio de 2023, la Alcaldía Municipal remite el oficio AMB-C-162-2023 al recurrente señor Ricardo Zamora Rojas, informándole sobre las acciones realizadas por la Municipalidad a la fecha y adjuntándole el memorando DTO-106-2023, indicado en el punto 6 anterior. (Folio 052-Tomo 2 del expediente administrativo).
10. El 19 de julio de 2023 la Alcaldía Municipal por medio del oficio AMB-C-183-2023, indica a la señora PI YEN WANG TSAI que se recibe el Estudio de Mecánica de Suelos y análisis

de Factibilidad de Taludes a cargo de la Empresa Geotecnia y Construcción y solicita que se proceda con el diseño del muro y obras complementarias según el estudio aportado, tramitar los planos constructivos ante el Colegio de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica y el Permiso de Construcción ante la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad, momento en que dicho profesional al aprobar la licencia correspondiente se referirá al diseño de la obra a ejecutar en el ámbito de su competencia. Nuevamente se aclara que debe proceder con la construcción del muro para dar cumplimiento a la orden de la Sala Constitucional según Resolución N° 2023006432 y con fundamento en el artículo 84 del Código Municipal. (Folio 106-Tomo 2 del expediente administrativo).

11. El 10 de agosto de 2023 la Alcaldía Municipal por medio del oficio AMB-C-205-2023, indica a la señora PI YEN WANG TSAI que debe aportar un cronograma mediante el cual se establezcan las actividades y plazos para la tramitación oficial de la obra citada con anterioridad en el oficio AMB-C-183-2023 y se proceda con la ejecución de esta a cargo de su persona y se insta a proceder a la mayor brevedad posible ya que hay que dar cumplimiento a la Resolución N° 2023006432 y con fundamento en el artículo 84 del Código Municipal. (Folio 147 a 148-Tomo 2 del expediente administrativo).
12. El 29 de agosto de 2023, la Dirección del Área Operativa y Desarrollo Urbano comunica al señor Ricardo Zamora Rojas, el oficio DTO-OF-021-2023, sobre las diferentes consultas realizadas, informando sobre el debido proceso que se le sigue a la señora PI YEN WANG TSAI con relación a lo ordenado en la Resolución N° 2023006432 y que se estará informando con relación al avance en cuanto a la gestión para la tramitación y ejecución de las obras a realizar, según cronograma que debe presentar la interesada. (Folio 204 a 205-Tomo 2 del expediente administrativo).
13. El 07 de setiembre del 2023, se recibe en la Alcaldía Municipal al señor Jorge Arturo Quirós Jiménez, apoderado de la señora PI YEN WANG TSAI, donde se discute, con la presencia del Director Técnico Operativo, José Luis Zumbado Chaves y el Director Jurídico Ennio Rodríguez Solís ambos de la Municipalidad de Belén los pormenores de las acciones desde el punto de vista técnica y profesional para resolver la problemática que se produce en la colindancia con la propiedad del recurrente y manifiesta su total compromiso por atender la resolución de la Sala Constitucional, tomando en consideración estudio de suelo de un profesional especialista en Geotecnia, entregado en la Municipalidad 4 de julio del 2023.(Folios 267 y 268- Tomo 2 del expediente administrativo)
14. Que mediante el trámite N°4254-2023 suscrito por el señor Jorge Arturo Quiroz Jimenez, apoderado especial administrativo de PI YEN WANG TSAI aporta los planos topográficos de la zona de interés donde deben llevarse a cabo las obras y donde se informa que en un plazo estimado de 22 días presentará los planos constructivos diseñados por el Ingeniero correspondiente, esta documentación fue remitido por esta Alcaldía Municipal al Director Técnico Operativo el 2 de octubre de 2023 mediante memorando AMB-M-908-2023. (Folio 279 a 281-Tomo 2 del expediente administrativo).
15. El día 21 de noviembre de 2023, por parte de la Dirección Jurídica, staff de la Alcaldía Municipal se ha coordinado con el señor Jorge Arturo Quiroz Jimenez, apoderado especial

administrativo de PI YEN WANG TSAI y este ha indicado que en los próximos días se estará presentando los planos constructivos de Obras a realizar en parte de la colindancia este de la propiedad 193878 del partido de Heredia con la finalidad de evitar afectación de las fincas colindantes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Técnica Operativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-349-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo 1014/2023 Gestión de Ana María Araya Castro y Otros. Hemos recibido memorando N° DTO-159-2023, suscrito por el Sr. Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del cual presente respuesta a el Acuerdo 1014/2023 en cuanto a la gestión de Ana María Araya Castro y Otros. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DTO-159-2023

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en fecha 9 de noviembre 2023, por medio de correo electrónico y mediante el cual se traslada Informe de Acuerdos pendientes de resolver, se brinda respuesta al acuerdo N° 1014-2023, con relación a la gestión de Ana Maria Araya Castro y Otros, con relación a problemas que se tenido en con la cantidad excesiva de polvo que está llegando las casas, ubicadas 200 metros al oeste y 75 metros al sur del cementerio, producto de la construcción que se está realizando 100 metros al sur del cementerio.

Acuerdo del Concejo Municipal:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico de Ana María Araya Castro y cuatro vecinas más. **SEGUNDO:** Se le remite a la Administración para análisis y brindar respuesta a los vecinos afectados con copia a este Concejo Municipal en un plazo de diez días hábiles.

RESPUESTA: De acuerdo con la información remitida por el Ingeniero David Umaña Corrales de la Unidad de Desarrollo Urbano, de previo se coordino con el Desarrollador del proyecto del AUTOMERCADO y se tomaron las acciones correspondientes a efectos de mitigación del polvo, producto del movimiento de tierras y la construcción de la Obras en general.

Con base a lo anterior, el Desarrollador genero un Informe de cierre y dándose por atendida la denuncia de los vecinos del sector. A la fecha, el proyecto de AUTOMERCADO, esta en etapa de detalles de Obras exteriores para su pronta inauguración.

Proyecto: 120- Automercado Belén
Informe de acciones tomadas por Denuncia

Antecedente. Se recibe correo electrónico el día 20 de febrero del 2023 del Ingeniero Coordinador de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, David Umaña alertando de la

una denuncia presentada en la Municipalidad por parte de la señora Cinthia Acuña, vecina del proyecto a una distancia de aproximadamente 200m, en donde se indica que existe molestia por parte de la señora con el polvo generado por el proyecto.



Investigación. Se procede a realizar la visita por parte del personal de la empresa para conocer las inquietudes de la señora Acuña y explica que su molestia radica en que las vagonetas que transitan frente a su casa le generan acumulación de polvo, ya que el fuerte viento de la temporada hace que el material que acarrea cada vagoneta, a pesar de su manteado, levanta polvo que le ingresa a su casa.

Análisis de causa. Se revisa el procedimiento en campo de carga del material en cada vagoneta y se observa que si bien el terreno en sitio constantemente se está regando para la mitigación del polvo, el material de capas inferiores presenta una condición seca que, al ser cargado y transportado por su falta de humedad genera polvo en tránsito del mismo, lo que ocasiona el efecto por el cual la Señora Umaña emite su inconformidad. Se observa que la colocación del manteado sobre la carga de cada vagoneta tiene deficiencias de espacios abiertos y debe ser mejorado para evitar la generación de polvo en el tránsito, máxime que estamos en una condición atípica de vientos en el territorio nacional.

Acciones correctivas. Como acciones adicionales a las ya establecidas en proyecto para la mitigación de polvo se acordó implementar lo siguiente:

1. Se hizo una reunión de evaluación de los hechos con el contratista encargado del movimiento de la tierra y se le solicita no llenar la góndola de la vagoneta más de lo razonable de forma que la tierra no caiga a la calle
2. Se le indicó amarrar el manteado en los extremos laterales de la góndola de la vagoneta, de forma tal que el mateado cubra mayor parte del material que acarrea y que el viento no vote partículas de tierra a la calle.

3. Se implementó humedecer el material una vez que la vagoneta está lista para salir del proyecto.
 4. Se realizará riego al menos tres veces al día de la calle desde el proyecto y hasta el semáforo norte del acceso a proyecto, para procurar eliminar el residuo fino de material sobre el asfalto.
 5. Se hará una visita en un lapso de una semana a la Señora Umaña para verificar el impacto de las acciones.
- Graficas del antes y después del plan de mitigación.

Antes	Antes
	
Antes	Antes
	
(mitigación) #1	(mitigación) #1
	
(mitigación) #2	(mitigación) #2
	



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Técnica Operativa.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-350-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo 1328/2023 Respuesta Auditoria. Hemos recibido memorando N° DTO-160-2023, suscrito por el Sr. Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del cual presente respuesta a el Acuerdo 1328/2023 en cuanto a la la respuesta brindada a la Auditoria en cuanto al informe INF-01-2023. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DTO-160-2023

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en fecha 9 de noviembre 2023, por medio de correo electrónico y mediante el cual se traslada Informe de Acuerdos pendientes de resolver, se brinda respuesta al acuerdo N° 1328-2023, con relación al Informe INF-01-2023 “ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DE VALORACION DE LOS BIENES INMUEBLES PARA TERRENOS DE USO AGROPECUARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, trasladado con el oficio OAI-048-2023.

Acuerdo del Concejo Municipal 1328-2023:

RESPUESTA: De acuerdo con la información que consta en el Sistema SIGUELO, la Unidad de Bienes Inmuebles ha atendido las diferentes recomendaciones de la Auditoría Interna con relación al Informe INF-01-2023 “ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DE VALORACION DE LOS BIENES INMUEBLES PARA TERRENOS DE USO AGROPECUARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN.

Lo anterior según oficios UBI-MEN-008-2023, UBI-MEN-012-2023, UBI-MEN-014-2023, UBI-MEN-017-2023, UBI-MEN-023-2023, UBI-MEN-024-2023, UBI-MEN-027-2023, UBI-MEN-028-2023, UBI-MEN-030-2023, UBI-MEN-032-2023, UBI-MEN-035-2023, UBI-MEN-036-2023, UBI-MEN-037-2023 y por parte de la Dirección Operativa se emiten los oficios DTO-139-2023, DTO-087-2023, DTO-088-2023.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Mantener informado al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-351-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo 2628/2023. Hemos recibido memorando N° DTO-161-2023, suscrito por el Sr. Jose Luis Zumbado Chaves, Director del área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, por medio del cual presente respuesta a el Acuerdo 2628/2023 en cuanto al trámite del señor Eladio Bolaños Villanea, en calidad de representante legal de VIMACA S.A. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

DTO-161-2022

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal por medio del memorando AMB-MA-044-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, a efectos de que se atendiera el Acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria N°2628-2023 celebrada el 02 de mayo de 2023, con relación al reporte del señor Eladio Bolaños Villanea, en calidad de representante legal de VIMACA S.A., sociedad propietaria de la finca 66826 del partido de Heredia y que presenta un problema de socavación de dicho inmueble al costado Norte y en colindancia con el Rio Quebrada Seca, se informa:

Acuerdo del Concejo Municipal 2628-2023:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio del señor Eladio Bolaños Villanea. Representante Legal de VIMACA SA. **SEGUNDO:** Se remite a la Administración para que en un plazo de 5 días hábiles realicen un análisis del tema y le brinden respuesta al interesado con copia a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Remitir a la Comisión Local de Emergencia para que el tema sea revisado.

RESPUESTA: La finca 66826 del partido de Heredia es propiedad de VIMACA SOCIEDAD ANONIMA cedula Jurídica 3-101-107709, terreno que tiene un edificio destinado a local comercial de dos niveles.

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 66826---000

PROVINCIA: HEREDIA, FINCA: 66826 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA
LINDERO:

NORTE: QUEBRADA SECA EN MEDIO DE OTRO

SUR: CALLE PUBLICA CON 09.27 MTS

ESTE: MARIA ADRIANA GILFARDA

OESTE: LOTE NUMERO 066824 ANTERIOR

MIDE: CIENTO SETENTA Y UN METROS CON OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS

PLANO: NO SE INDICA

LOS ANTECEDENTES DE ESTA FINCA DEBEN CONSULTARSE EN EL FOLIO MICROFILMADO DE
LA PROVINCIA DE HEREDIA NUMERO 66826 Y ADEMAS PROVIENE DE 2002-427-002

VALOR FISCAL: 32,847,514.00 COLONES

PROPIETARIO:

VIMACA SOCIEDAD ANONIMA

CEDULA JURIDICA 3-101-107709

ESTIMACION O PRECIO: DIEZ MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 0379-00010574-01

FECHA DE INSCRIPCION: 18-JUL-1990

OTROS:

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

ARRENDAMIENTO DE FINCA

CITAS: 389-15152-01-0001-001

MONTO: SETENTA Y CINCO MIL COLONES

AFECTA A FINCA: 4-00066826-000

INICIA EL 15 DE JUNIO DE 1991

FINALIZA EL 15 DE JUNIO DE 1993

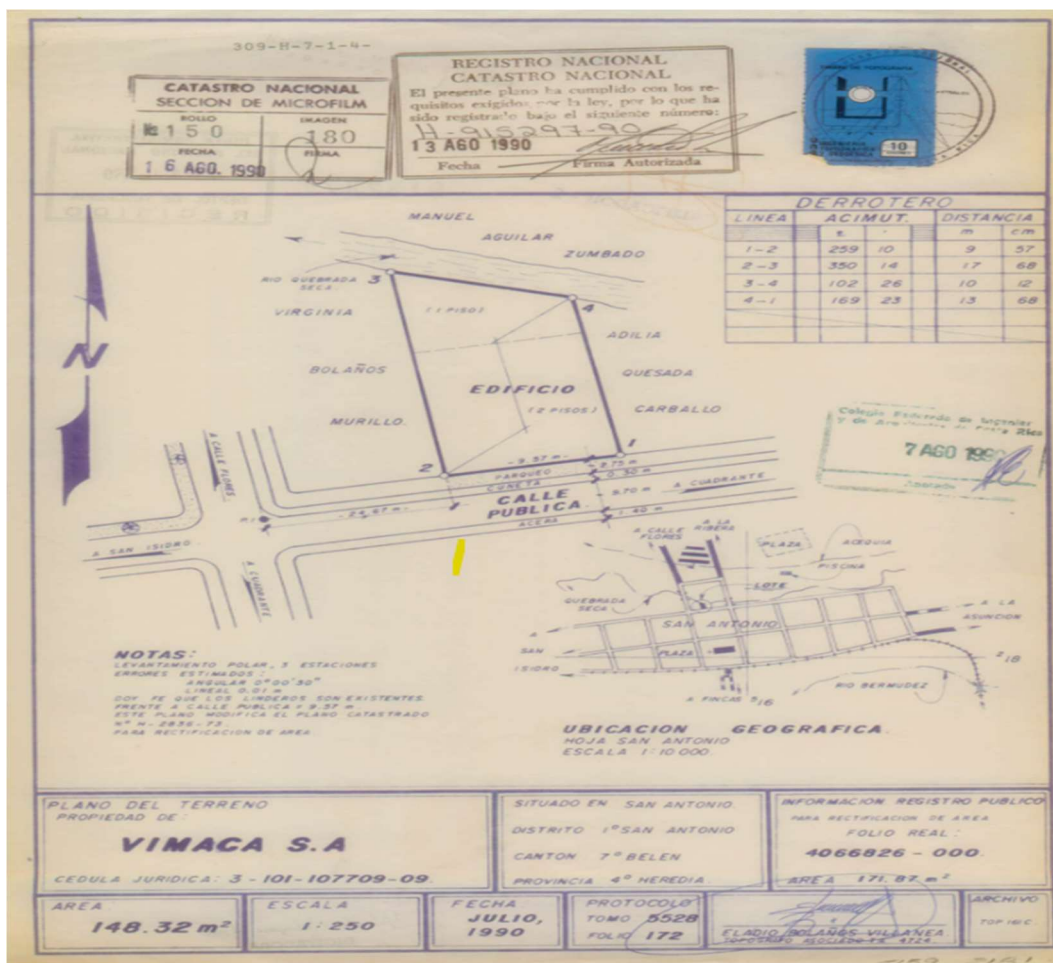
CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ARRENDATARIO

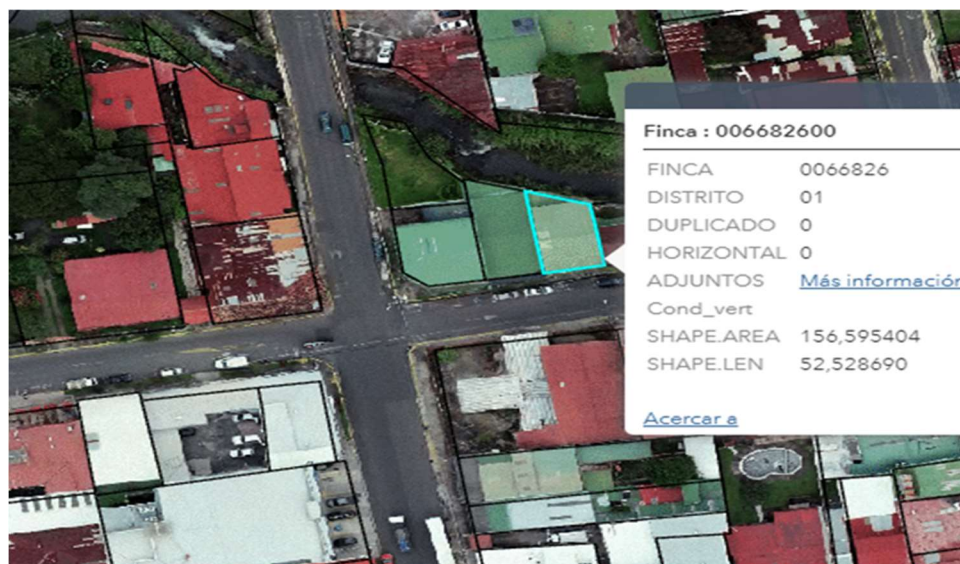
DISTRIB CONTINELA DE COSTA RICA S.A.

CEDULA JURIDICA 3-101-100449

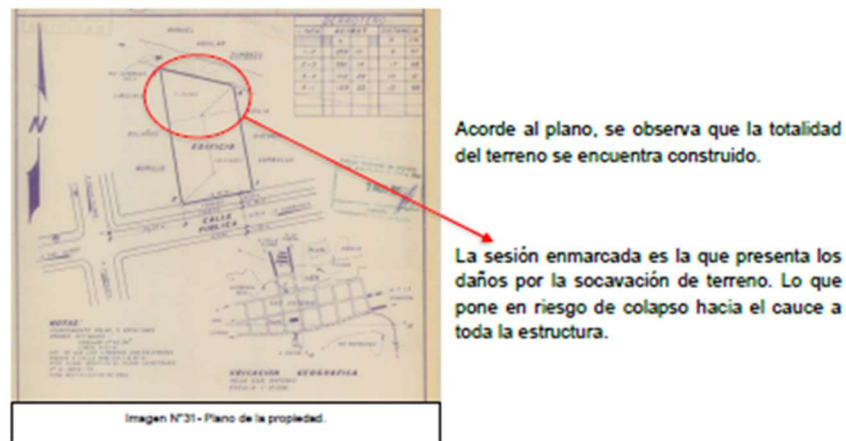
Emitido el 23-11-2023 a las 07:50 horas



Plano H-915297-90



La finca de interés, colinda al norte con el río Quebrada Seca y la construcción existente se encuentra socavada en parte por los efectos de las crecidas de dicho efluente. De acuerdo con la gestión del señor Bolaños Villanea y posterior a una inspección de campo por parte de la Unidad de Obras, la Alcaldía Municipal solicita al Ministerio de Salud una evaluación y que se emitan las recomendaciones respectivas. El Ministerio de Salud, en fecha 27 de octubre emite el Informe MS-DRRSCN-URS-IT-1195-2023 con la evaluación de varias propiedades en riesgo en el cantón de Belén, dentro de las cuales se localiza la finca 66826, determinándose en el caso específico que se procede a declarar el edificio propiedad de la Sociedad VIMACA inhabitable por riesgo a colapso del inmueble, arrastre de la estructura y represamiento del cauce.



A continuación, las conclusiones del Informe citado:



MS-DRRSCN-URS-IT-1195-2023
Heredia, 27 de octubre de 2023

5.4 Conclusiones

A través de la visita realizada y valoración de la planta baja del edificio y condiciones del entorno, se comprueban las condiciones de riesgo expuestas por el Sr. Eladio Bolaños Villanea en la nota enviada al Concejo de la Municipalidad de Belén, por lo que se procede a declarar el edificio propiedad de la Sociedad VIMACA inhabitable por riesgo a colapso del inmueble, arrastre de la estructura y represamiento del cauce.

Se aclara que se solicitó autorización vía telefónica al propietario del inmueble para realizar valoración de la segunda planta, pero se negó a autorizar el ingreso, por lo que solo se evaluó la planta baja.

La declaratoria de inhabilitación de la totalidad del edificio se realiza bajo la justificante que según lo observado en la planta baja, la viga de entrepiso está fracturada poniendo en riesgo la planta alta del edificio, aunado a que la sección socavada del terreno es donde se encuentra el sistema de tratamiento de las aguas residuales de la edificación, y no se puede autorizar la utilización de edificaciones que no dispongan de un sistema para el tratamiento de sus aguas residuales.

5.5 Recomendaciones para el caso

Con fundamento en los artículos 319, 320, 321, 337, 338, 340, 341, 356, 357 de la Ley General de Salud N°5395 y con base en lo observado y aspectos evaluados en sitio, se recomienda a la Dirección del Área Rectora de Salud de Belén-Flores coordinar con la Municipalidad de Belén para que mediante el acto administrativo que corresponda, notifiquen al dueño del inmueble lo siguiente:

- a. Notificar la declaratoria de inhabilitación por riesgo a colapso del inmueble, arrastre de la estructura y represamiento del cauce.
- b. Desalojo temporal de la edificación, hasta que, se realice la demolición del anexo posterior al edificio y se realicen los estudios y obras de estabilización y de contención del terreno y se determine por un profesional la factibilidad de uso del terreno y ocupación de la estructura restante y se cuente con las condiciones adecuadas para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales, para resguardar la seguridad del inmueble y de sus ocupantes, todo por medio de un profesional atinente. (Se debe considerar que el Decreto N° 33834-MP aún se encuentra vigente, por cuanto, las obras pueden ampararse dentro del alcance de este decreto y del Plan General de la Emergencia del 13 de junio del año 2007, elaborado por el La Comisión Nacional para la Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias).

Dirección Regional de la Rectoría de la Salud Central Norte
Unidad de Rectoría de la Salud
cra.direccion@minsa.gob.cr
Tel. 4000-6300
www.ministeriodesalud.go.cr

33

WWW.MINISTERIODESALUD.GO.CR



MS-DRRSCN-URS-IT-1195-2023
Heredia, 27 de octubre de 2023

- c. En caso de no realizarse los estudios y obras necesarias para la estabilización y contención del terreno y las nuevas obras para el tratamiento de las aguas residuales, se procederá a ordenar el desalojo permanente y la demolición del inmueble, así como, el retiro de los escombros producto de la demolición de las estructuras.

La Alcaldía Municipal por medio del oficio AMB-C-288-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, remite al Director del Área Rectora de Salud Belén-Flores, contesta el recibo del Informe MS-DRRSCN-URS-IT-1195-2023, poniéndose a las órdenes del Ministerio de Salud en cuanto al ámbito de sus competencias. Con base a lo anterior, se debe continuar con el debido proceso y lo apropiado es que se convoque al señor Eladio Bolaños Villanea, en calidad de representante legal de VIMACA S.A., sociedad propietaria de la finca 66826 del partido de Heredia para una reunión en la Alcaldía Municipal a efectos de que se valore de previo la situación reportada por el Ministerio de Salud y se planifiquen las medidas o acciones que correspondan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Dirección del Área Técnica Operativa.

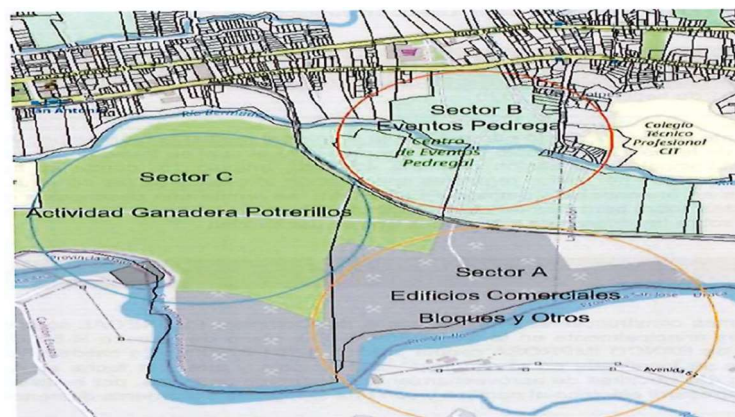
ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-352-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Cumplimiento de Acuerdo 6506/2023 referencia 1933/2023. Hemos recibido memorando N° MDU-0070-2023, suscrito por el Sr. David Umaña Corrales, Coordinador Unidad Desarrollo Urbano, por medio del cual presente respuesta a el Acuerdo 6506/2023 (Acuerdos Pendientes) en cuanto al Acuerdo 1933/2023 en cuanto al informe actualizado del estado de las obras constructivas en el Complejo Pedregal. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

Oficio # MDU-0070-2023

En respuesta al oficio de referencia, donde se transfiere el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria # 65-2023, señalando como pendiente por parte de la oficina el cumplimiento del acuerdo descrito en el acta # 19-2023, artículo # 33 del 20/04/2023, solicitando un informe actualizado del estado de las obras constructivas en el Complejo Pedregal, se comunica lo siguiente: Durante la reunión de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales, donde se presentó el informe # UA-162-2022 de la Unidad Ambiental respecto al complejo Pedregal, según consta en la sesión ordinaria # 20-2023 del 11/04/2023 y ratificada el 18/04/2023. En dicha ocasión, se dio abordaje a lo solicitado informando sobre el estado en ese momento de las obras constructivas en Pedregal. No obstante, con el propósito de atender en tiempo reciente este requerimiento por el Concejo Municipal, resulta oportuno remitir copia del informe MDU-0056-2023 del 03/10/2023 que sobre el mismo asunto fue entregado a la Auditoría Interna y el cual, según el plan de acciones incorporado, se mantiene vigente.

Oficio # MDU-0056-2023

Dando atención a su solicitud por correo electrónico del pasado 25/09/2022, donde requiere una actualización del caso Complejo Pedregal, de conformidad con los oficios # DTO-0035-2022 y # DTO-0036-2022 emitidos por la Dirección Operativa, le informo al respecto: Para comenzar, es importante recordar que el caso Complejo Pedregal ha sido subdividido en tres sectores con el propósito de mejorar su comprensión y ubicación precisa. A continuación, se presenta la sectorización según lo establecido previamente por la Dirección Operativa:



En este contexto, es relevante mencionar que a través del informe # MDU-0050-2022, fechado el 02/09/2022 y remitido a la Dirección Operativa, se proporcionó una evaluación sobre el estado de las obras y edificaciones en las instalaciones del Complejo Pedregal durante el año 2022. Ahora bien, se detalla a continuación las nuevas acciones y/o situaciones que se han presentado desde ese momento hasta la fecha.

1. En el Sector B, específicamente en el Centro de Eventos, no se han identificado nuevas irregularidades posteriormente a la emisión del permiso de construcción # 153-2021. Sin embargo, sigue pendiente la normalización del puente sobre el río Bermúdez, el cual no registra ningún avance, como se ha confirmado a través de una consulta realizada al Lic. Esteban Ávila Fuentes de la Unidad Ambiental. El motivo principal es la falta de remisión por parte del SINAC de los estudios hidrológicos correspondientes, aspectos referenciado en el punto # 2 del informe # DTO-0035-2022 con fecha del 24 de marzo de 2022.

2. En el Sector C, conocido como Monte-Potrerrillos, ya se ha iniciado el procedimiento descrito en el artículo # 93 y siguientes de la Ley de Construcciones debido a las obras realizadas sin el correspondiente permiso municipal. Con relación a este caso, se otorga a la empresa pedregal un plazo máximo hasta el 12 de noviembre de 2023 para que en aplicación del artículo # 94 de la Ley de Construcciones complete los requisitos necesarios para obtener los permisos para todas las obras realizadas. Se adjuntan los oficios # ODU-0014-2023, ODU-0045-2023 y ODU-0047-2023 como referencia.

3. En el Sector A, que incluye Edificios Comerciales y Otros, se han detectado las siguientes obras que aún están pendientes de formalización:

REGISTRO DE OBRAS CONSTRUIDAS SIN PERMISO MUNICIPAL SECTOR A (QUEBRADOR & PLANTA PRODUCTORA)					
REF	FINCA	Propietario	OBRAS CONSTRUCTIVA	AVANCE	Observaciones
No hay registro	185975	BANCO IMPROSA S/A	Edificios administrativos y Comerciales	100%	En proceso valorativo, pronunciamiento SENARA mediante informe # INF-040-2022
697442	185975	BANCO IMPROSA S/A	Bodega de aditivos para la construcción	100%	En proceso valorativo, pronunciamiento SENARA mediante informe # INF-040-2023
696696	185975	BANCO IMPROSA S/A	Planta de Tratamiento de aguas residuales	100%	En proceso valorativo, pronunciamiento SENARA mediante informe # INF-040-2024
No hay registro	185975	BANCO IMPROSA S/A	Obras varias de acceso y parques (Sector A)	100%	En proceso valorativo, pronunciamiento SENARA mediante informe # INF-040-2025

4. De lo anterior, se actualiza que la solicitud de permiso de construcción para la Bodega de Aditivos fue archivada de acuerdo con la resolución # ODU-102-2022, con fecha del 09/12/2022. Este acto administrativo fue objeto de un recurso, que posteriormente fue resuelto sin lugar por la Alcaldía Municipal a través de la resolución # AMB-R-036-2023, con fecha del 25/07/2023. Como resultado, queda pendiente la apertura de un procedimiento sancionatorio, conforme a lo establecido en el artículo # 96 de la Ley de Construcciones. En cuanto a la planta de tratamiento, Edificios Administrativos y Comerciales, entre otros, tal gestión todavía está en cola de trabajo de nuestra oficina, pendiente de atención.

Plan de Acciones			
Descripción	Acciones	Responsable	Fecha
1. Es conveniente que la administración realice las acciones que correspondan, en relación con la planta de tratamiento, la bodega	Iniciar procedimiento administrativo según procedimiento establecido en el artículo # 93 y siguientes de la Ley de	Coordinador Desarrollo Urbano	Diciembre, 2023.

de Adictivos y la planta de asfalto, una vez que se obtenga el criterio de SENARA sobre la finca, de acuerdo con el marco normativo aplicable y respetándose el debido proceso, y le dé el seguimiento respectivo	Construcciones para la planta de tratamiento, planta de asfalto y demás obras pendientes que sean identificadas sin permiso municipal en el sector A del Complejo Pedregal		
La Administración evalúe realizar un levantamiento o inventario de todas las obras constructivas en el Complejo Pedregal y determinar el estatus a nivel de permisos de construcción, licencias y patentes municipales de cada una de ellas, así como de la situación presente en materia ambiental, con el fin de que se defina la ruta a seguir por medio de un plan de acción (actividades, responsables y fechas de compromiso) por parte de esta, cumpliendo con la normativa vigente y el debido proceso.	La Unidad de Desarrollo Urbano ha completado el inventario de las obras constructivas en los sectores B y C del Complejo Pedregal. Sin embargo, queda pendiente la verificación de los permisos de las obras en el Sector A.	Coordinador Desarrollo Urbano.	Diciembre, 2023.
La Administración Superior valore la implementación de un procedimiento formal para la coordinación y comunicación previa entre todos los centros de trabajo relacionados con materia constructiva, ambiental y tributaria,			Asunto deberá ser atendido por la Alcaldía Municipal como Administración Superior

con el fin de que se analice de forma integral el proceder de la institución a luz de las leyes y normas vigentes.			
La administración establezca mecanismos de control que permitan fortalecer el accionar de la unidad técnica encargada de inspeccionar y fiscalizar las obras, por medio de un seguimiento, oportuno, constante y eficiente, con el fin de que se cumpla con el marco normativo aplicable.	Realizar la actualización de los procedimientos internos, incluyendo las herramientas tecnológicas que se han venido implementando para el mejoramiento de labores de inspección y fiscalización de obras.	Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano Director Operativo.	Enero, 2023.

Conclusiones.

- 1.En cuanto al sector B, se ha confirmado que todas las obras se encuentran regularizadas y no se han identificado nuevas infracciones. Sin embargo, el tema del puente sobre el Río Bermúdez sigue pendiente debido a la falta de respuesta por parte del SINAC, según la información proporcionada por la Unidad Ambiental.
- 2.En el caso del sector C, se ha iniciado un procedimiento administrativo debido a obras realizadas sin permiso municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo # 93 y siguientes de la Ley de Construcciones.
- 3.Respecto a las obras en el sector A, se ha iniciado un procedimiento administrativo para la bodega de aditivos. Queda pendiente la valoración de las obras restantes dentro de este sector para determinar su estado de legalidad.
5. Se sugiere que la Alcaldía Municipal considere la implementación de un procedimiento formal para la coordinación y comunicación previa entre todos los centros de trabajo relacionados con materia constructiva, ambiental y tributaria. Esto permitirá analizar de manera integral el cumplimiento de la institución con las leyes y normas vigentes.
6. Se llevará a cabo la actualización de los procedimientos internos para garantizar un mejor funcionamiento y adaptación a las herramientas tecnológicas implementadas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pregunta a Doña Thais que aprovechando que no son las mismas obras, pero el tema de Esteban Ávila para que por favor nos complete el informe sobre Pedregal, esto por qué? ¿Por qué? Insisto, porque ya casi vamos llegando a final de año, asumo que van a ver muchas actividades más. Ellos tienen muchas actividades que han hecho y pareciera que el tema de la vulnerabilidad, y las invasiones de las nacientes que

hay ahí no camina y es un tema muy sensible porque es agua, entonces yo quería saber cómo va el tema de que Esteban saque eso que está pendiente ya hace bastante gracias.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, avisa que espera que tal vez a final de año, pero bueno, ya estamos casi diciembre haya salido, lo que pasa es que tiene varias cosas pendientes que sí están, digamos que tienen plazos, como permisos de construcción y él está analizando avales, es decir, se ha acumulado varios casos como muy importantes que lo ameritan mucho estudio. Yo sé que este es muy viejo, pero bueno, lamentablemente está compitiendo unos casos con otros casos y que tiene que atender y todo no se puede atender a la vez, pero voy a procurar que al menos lo dejemos presentado, si fuera posible antes de terminar el año.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, recordemos que este asunto de Pedregal ya lleva tiempo de estar también en la Comisión de Obras, no ha podido salir de ahí porque falta un informe que es precisamente el que nos está comentando doña Thais, pero en vista de que este memorando que nos manda don David Umaña es una actualización de la situación de Pedregal, considero si lo tienen a bien, que se debería mandar también a la Comisión de Obras para que cuando se saque el tema de Pedregal se tome en cuenta esta actualización también porque lo que tenemos son documentos viejos y esto nos puede ayudar en el dictamen que hay que sacar porque es una actualización.

El Regidor Suplente Ulises Araya, cita para aclarar se había pedido la última vez que estuvimos en la Comisión de Obras analizando este tema a raíz de una información que brindó un funcionario de que habían aparentemente, nuevas construcciones irregulares sin permisos que se pidieron la nueva actualización, recordemos que esa había sido cuando discutimos ese tema, había sido la segunda actualización porque el primer informe fue en el 2020, luego nos llegó una actualización del informe del DTO del 2020 donde venía el tema de que había nuevas construcciones en esa Comisión de Obras el funcionario nos dijo que aparentemente había nuevas construcciones y por tanto entonces el informe había que actualizarlo en este informe que nos está llegando ahora el MDU-070-2023 se constatan las conclusiones que efectivamente había nuevas construcciones y los permisos respectivos. Entonces yo creo que sí, que efectivamente es lo idóneo sería remitirlo a la Comisión de Obras, porque pues es un tema que supongo yo engrosara el expediente y que habrá que darle una solución. Ojalá lo más pronto posible, en vista de que desde el 2020 inició esto y no ha caminado pese a tener inclusive hasta un dictamen, de SENARA al respecto de la zona de extrema vulnerabilidad hídrica.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación al Concejo Municipal. **TERCERO:** Mantener informado al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-353-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: Solicitud de Cambio de Fecha de la Audiencia. Hemos recibido memorando N° AC-208-2023, suscrito por el Sr. Eduardo Solano Mora, Coordinador Unidad de Acueducto, por medio del cual presente solicitud de cambio de fecha para la Audiencia del 07 de diciembre. Al respecto se adjunta la documentación para las gestiones de su competencia.

AC-208-23

Siendo consecuente con el acuerdo 6512, donde se solicita audiencia para presentación de estado del acueducto, esta unidad hace la siguiente solicitud: Muy respetuosamente se solicita al Concejo Municipal que por favor se re programe la audiencia que esta agendada para el 07 de diciembre, esto debido a situaciones que se han presentado en los últimos meses tanto ordinarios como extraordinarios que no me han permitido avanzar en el informe como se pretendiera, además que la información que se pretende presentar requiere de un análisis exhaustivo con la idea de presentar un insumo adecuado, sin embargo, lo que se pretende es solicitar un poco más de tiempo que como ya se explicó para lograr un mejor producto final, se sabe que al igual que otras unidades la carga administrativa que tenemos en la unidad es basta, la misma no cuenta con asistencia directa solo con el coordinador, por lo que la gestión y desarrollo, control operativo y administrativo recae sobre una persona y a fin de año se está intentando salir tanto con la ejecución presupuestaria como con los tramites varios que están pendientes de solucionar y se están resolviendo adecuadamente, por otro lado, la Dirección de Servicios Públicos recientemente le ha asignado a esta unidad acciones de control y seguimiento, lo cual nos ocupa en un periodo de transición en la unidad con las demás dependencias.

Por otro lado, este año he experimentado cambios en la salud que me han impedido desarrollar las labores de forma constante ya que las visitas al médico son muy variables y los diferentes tratamientos son tan fuertes que producen síntomas que afecta directamente a las actividades diarias, lo que me ha mantenido en condiciones de afectación en la salud gran parte del tiempo. La solicitud indicada se realiza con la idea de mejorar las acciones solicitadas por el honorable concejo municipal y poder brindar un mejor insumo de lo solicitado, por lo que respetuosamente se solicita trasladar dicha audiencia al menos en un mes hábil para poder lograr los objetivos solicitados en el informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Alcaldía y de la Unidad del Acueducto. **SEGUNDO:** Se mantiene la fecha establecida según el acuerdo tomado por este Concejo Municipal bajo la referencia 6512-2023.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio DJ-517-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.5945/2023 del 04 de marzo del 2023, recibido el 10 del mismo mes y año, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "LEY de reforma al artículo 88 del Código municipal, ley n° 7794 de 30 de abril de 1998 y reforma al artículo 29 de la ley de planificación urbana ley n° 4240 de 15 de noviembre de 1968", Expediente N° 23.862.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: Después de hacer acopio de algunos datos de la economía informal y las actividades autónomas en manos de hombres y mujeres en el país, además de que la pandemia por el covid-19, obligó a que se tomaran una serie de medidas restrictivas y de aislamiento social, generó un fuerte impacto en el estatus económico, laboral y social de muchas

familias costarricenses. Esto ocasionó que, durante el año 2020, muchas de estas familias que se dedicaban a los emprendimientos y microempresas tuvieran que cerrar sus puertas o reinventarse ante los nuevos desafíos que planteaba el año anterior. Según esta encuesta entre 2019 y 2020: la cantidad de personas independientes con microempresas pasó de 355.266 a 370.174, aumentó los porcentajes de personas que mantienen la actividad independiente o microempresas por necesidad (del 46% al 49,5%) o tradición (de 13% a 14%), disminuyeron quienes alegan que realizan actividades independientes por oportunidad (41% a 36%) y, por último, aumentaron las personas que realizan solas su actividad de cuenta propia (pasó de 70% a 73%).

Se afirma por parte de los promoventes del proyecto de ley que la situación tan compleja que suscitó la pandemia por el covid -19 tiene rostro de mujer, siendo las mujeres jefas de hogar un sector vulnerable y mayormente golpeado, donde se debe enfocar la atención de las políticas públicas del gobierno nacional, pero con mayor preponderancia los gobiernos locales. Ante este panorama tan complejo, los gobiernos locales iniciaron un rol protagónico en la recuperación de la economía local. En el año 2020, se inició el proceso de las Mesas de Diálogo Multisectorial con el objetivo de orientar al Gobierno a generar una propuesta equilibrada y consciente de la realidad que enfrenta el país, por medio de la escucha de los sectores que nutren la sociedad, este proceso concluyó con 58 acuerdos para reducir el déficit en 3,16% del PIB. Aunado a ello, en setiembre de 2020, se realizó el encuentro: “Aportes para la recuperación económica: Nueva normalidad con perspectiva de Desarrollo Local”, con la participación de instituciones del Régimen Municipal, Cámara de Comercio de Costa Rica, Cámara Nacional de Comerciantes Detallistas y Afines, Cámara Costarricense de la Construcción (en materia de simplificación de trámites) y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

De manera conjunta y coordinada, estos actores definieron una propuesta de prioridades en: líneas de acción, protocolos y metodologías para poder llevar a cabo las tareas de reactivación y reconversión, que la recuperación económica requiere, incluyendo los recortes, racionalización en el gasto de cada institución de acuerdo con las condiciones que sus propias realidades les imponen, entre una de esas propuestas se encontraba la simplificación y digitalización de trámites. Este panorama suscitado por la pandemia, y por las medidas sanitarias de aislamiento social, generó el cambio del concepto anticuado que la vivienda es únicamente el lugar para hacer vida familiar, sino que también la vivienda puede ser el lugar para trabajar. Al darse un cambio de paradigma la relación laboral entre la persona empleadora y la persona trabajadora, así como de las personas emprendedoras, que efectuaban sus labores desde otro lugar distinto del establecimiento u oficina, siendo principalmente la vivienda, convirtiéndose este último inclusive en el nuevo establecimiento comercial de estas personas ante la reducción de ingresos y la imposibilidad de pagar arrendamientos.

También, existe un gran sector de la población que, desde siempre, e inclusive antes de la pandemia ha laborado desde su vivienda, principalmente trabajos y emprendimientos que no tienen relación con las tecnologías de la información y comunicación, sino aquellas personas que desde su casa produce bienes y presta servicios. Ejemplos claros de ellos mascarillas fabricadas en una casa, peluquerías y servicios de belleza, establecimientos de comida producidos en casa, pero comercializados mediante teléfono o por redes sociales, ropa,

artículos entre otros, que han encontrado su mercado en las redes sociales y su logística bajo la modalidad exprés. Sin embargo, todas estas actividades podrían estar prohibidas de acuerdo con las normativas reguladoras del uso del suelo. Con la legislación actual estas actividades estarían dentro del sector informal de la economía, es casi un *modus vivendi* clandestino, que invita a la informalidad y frena el crecimiento de los emprendimientos y el sustento económico de muchas familias costarricenses.

Para el año 2020, la presidenta ejecutiva del Inamu anunció el otorgamiento de unos fondos no reembolsables para mujeres que quisieran emprender, pero (porque así lo establece la ley) debían contar con la licencia municipal, para lo cual requerían primero del uso de suelo y luego del permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud, imposibilitando el acceso a muchas mujeres emprendedoras jefas de hogar. Lo anterior, ocasionando una situación de desigualdad e impotencia para muchas mujeres que podían realizar una actividad económica desde sus casas pero que iban a encontrarse con un ordenamiento jurídico inflexible e incompatible con sus situaciones y realidades actuales, porque en muchos de los casos, la solicitud del uso de suelo iba a ser denegada, porque los planes reguladores podían establecer que la zona donde están ubicados sus hogares era de naturaleza “residencial”. Se afirma a través de la reforma de que existen una gran cantidad de actividades económicas que no generan ninguna molestia a su entorno inmediato y que pueden realizarse desde los hogares de las personas emprendedoras, el permitir las reconociendo la realidad que hoy por hoy existe, es también promover la formalización de emprendimientos que podrán pagar impuestos, cargas sociales, pero sobre todo optar por financiamiento para crecer y hasta generar empleo.

Para identificar cuáles actividades pueden realizarse desde el hogar que no generen una molestia inaceptable a las zonas residenciales, es una labor del que se puede realizar mediante un estudio de las municipalidades para su posterior reglamentación. Esta propuesta de ley, construida desde la Unión Nacional de Gobiernos Locales, tiene como objeto adicionar un párrafo final al artículo 88 de la Ley N.º 7794, Código Municipal de 30 de abril de 1998 y reforma del artículo 29 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N.º 4220, de 15 de noviembre de 1968, para que el uso de suelo no sea un requisito para las actividades que pueden enlistarse mediante reglamento, de esta manera esas personas puedan trabajar desde sus hogares produciendo bienes o prestando servicios, aportando a la economía de sus familias y del país.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto de ley consta de dos artículos comunes y un transitorio que dice a la letra:

“ARTÍCULO 1- Se adiciona un párrafo final al artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998, para que se lea de la siguiente manera:

[...].

En caso de actividades unipersonales lucrativas que por su naturaleza no tienen afectación negativa en su entorno o a terceros que puedan realizarse en casas de habitación, podrán ser realizadas en estos lugares y sí requerirán de licencia municipal, mas no de uso de suelo. Los

gobiernos locales determinarán, a partir de sus condiciones, la lista taxativa de las actividades a las que les aplica este párrafo.

ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 29 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N° 4240, de 15 de noviembre de 1968, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 29- Sin el certificado de uso correspondiente, no se concederán patentes para establecimientos comerciales o industriales. En caso de contravención, se procederá a la clausura del local, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra. Se exceptúa lo establecido en el párrafo final del artículo 88 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998. Esta excepción no incluye la comercialización de bebidas con contenido alcohólico regulada en la Ley 9047 de 25 de junio de 2012.

TRANSITORIOS

TRANSITORIO ÚNICO-

Los gobiernos locales del país tendrán un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley para elaborar una reforma al reglamento de patentes de cada municipalidad, donde se incluyan las condiciones en las cuales se autorizará licencia para las actividades unipersonales lucrativas.”

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: “LEY de reforma al artículo 88 del Código municipal, ley n° 7794 de 30 de abril de 1998 y reforma al artículo 29 de la ley de planificación urbana ley n° 4240 de 15 de noviembre de 1968”, Expediente N° 23.862, consideramos que el mismo puede ser apoyado a través del dictado del acuerdo respectivo. De esta forma se podrían a derecho actividades económicas que no generan ninguna molestia a su entorno inmediato y que pueden realizarse desde las casas.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, expone que había votado en contra del anterior, que fue, si no me equivoco hace dos semanas, casualmente porque considero que debe haber un equilibrio de pesos y contrapesos, por lo que este no lo voy a votar. Gracias

ACUERDO 17. SE ACUERDA EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, Luis Rodríguez, Lorena González, Edgar Álvarez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Antonia Castro: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio DJ-518-2023 del Lic. Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica. Les informo que, a partir del 1 de diciembre del año 2023 se me aprobó el disfrute de un permiso sin goce de salario hasta por seis meses. Es por lo anterior, que resulta jurídica y físicamente imposible, cumplir con mis funciones como integrante del órgano director según acuerdo de ese Concejo en la Sesión N°29, artículo 6 llevada a cabo el 16 de mayo del año en curso, conformado para conocer la Relación de Hechos RH-01-2023 denominada

“ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA IRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN (CCDRB) SOBRE HOMOLOGACION DE CAUSAS JUDICIALES”.

Ante este panorama, solicito respetuosamente se revoque mi nombramiento como órgano director del citado procedimiento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Francisco Ugarte Soto, de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Aceptar las justificaciones que brinda el Licenciado Francisco Ugarte Soto por lo cual no puede seguir formando parte del órgano director. **TERCERO:** Dejar sin efecto el acuerdo tomado en el artículo 6 de la sesión 29-2023. **CUARTO:** Integrar un Órgano Director unipersonal para atender y resolver lo indicado por la Auditoria interna considerado en el acuerdo N°19-2023 del 28 de marzo del 2023, artículo 8, donde se conoció la Relación de Hechos RH-AI-01-2023, “ACTUACIONES Y EVENTUAL RESPONSABILIDAD DE LA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE HOMOLOGACIÓN DE CAUSAS JUDICIALES. **QUINTO:** El Órgano Director estará conformado unipersonalmente por el Asesor Legar Luis Álvarez Chaves.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio DJ-523-2023 de Ennio Rodríguez Solís, Director Jurídico. Damos respuesta a oficio Ref. 6705/2023 de fecha 22 de noviembre del año en curso, el que se refiere al Capítulo III, Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal, Artículo 5; Acuerdos pendientes de Trámite del Acta 21-2023 al Acta 43-2023. Sobre el particular, esta Dirección Jurídica adjunta tabla con la información de respuesta del documento aludido, dirigido a la instancia correspondiente.

ACTA referencia Concejo	Artí culo	Acuerdo	N° Doc. respuesta	Fecha
38-2023	8	SEGUNDO: Se remite al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, para que lo revise conforme los acuerdos que el Concejo tomó para ver en qué estado estamos y ver qué es lo que procede en este sentido, si es que hay que anular acuerdos. TERCERO: Se le solicita al Asesor Legal, tomar en cuenta los acuerdos que ha tomado el Concejo Municipal sobre este tema y la escritura resultante de la compra de dicho terreno, lo anterior en un plazo de 10 días hábiles y determine qué procede en este caso. CUARTO: Se solicita a la Alcaldía y a la Dirección Jurídica una copia	DJ-304-2023 y AMB-MC- 239-2023	26-07-2023 y 15-08- 2023

		de la escritura, así como los planos catastrados y los trabajos supuestamente que realizó la Municipalidad en esa finca. Oficio AMB-MC-176-2023 de la Alcaldesa Municipal a Lidiette Murillo. Hemos recibido memorando N° DTO-104-2023 suscrito por el señor Jose Luis Zumbando Chaves, Director del área técnica operativa, por cuyo intermedio presenta lo solicitado en el acuerdo 3419-2023 y acuerdo 3421-2023 en relación con el tema del Colegio Técnico Profesional.		
--	--	--	--	--

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de la Dirección Jurídica.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. El Regidor Suplente Ulises Araya, formula agradecerle mucho las gestiones en las que colaboró la Municipalidad de Belén, junto con los grupos organizados que están integrados en el Comité de manejo del proyecto del Parque natural urbano el Santuario. El pasado sábado se recolectaron cerca de 70 kg de desechos y fue posible retirar inclusive escombros que habían terrado desde hace muchísimo tiempo. Ahí participaron cerca de 60 personas Durante toda la jornada, donde además se pudo colocar la estructura para delimitar la isla regenerativa, un experimento ambiental que se está haciendo en la zona; Sobre un tema similar, doña Thais quería consultarle porque preguntaba en ese día varios vecinos de los que se habían reunido la ocasión anterior, no sé si lo recuerdas y un par de meses o mes y medio atrás sobre si hubo respuesta positiva, con la posibilidad de hacer la cera frente al santuario sobre la ruta 111, en vista de que la propiedad es municipal, por lo cual se podría hacer ahí siempre y cuando verdad me enseñan los vecinos la idea de que ojalá si se hace esa obra no se dañe los árboles, el arbolado existente que está en el propio lindero de la propiedad.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, precisa respecto a lo de la acera y yo sí, yo lo comenté y yo creo que no, no, que es posible, pero sí no, no hablamos de fecha ni para cuándo ni nada. Tengo que retomar el asunto, pero yo creo que sí hay mucha posibilidad por ser una propiedad municipal. No creo que haya inconvenientes.

ARTÍCULO 21. El Regidor Suplente Edgar Álvarez, comenta que leyendo el Convenio de las municipalidades de la Cuenca del río Quebrada Seca, y en el documento que se firmó último con las otras municipalidades, el administrador de ese Convenio es el alcalde; yo siento y es una percepción y no quiero con esto decir nada más para mí ese Convenio tiene una importancia trascendente en cuanto a lo que es las obras de mitigación que se deben ir haciendo no solo por esta municipalidad, sino por todas las municipalidades, aguas arriba y la sugerencia mía era que pudiera ser muy provechoso que pongamos o que busquemos un administrador o que la alcaldía descansa en algún funcionario, el seguimiento y de igual manera las otras municipalidades, nombren a algún administrador de los convenios para que ellos puedan

elaborar las gestiones suficientes y necesarias y las pasen al Concejo, porque sino de lo contrario eso se va aletargando y al final de cuentas seguimos esperando y las soluciones no son lo urgentes, que en realidad son. Y esa era la más que una consulta es una propuesta que le quería hacer con todo respeto. Gracias.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, confirma respecto a eso, yo lo voy a proponer porque tal vez si tiene razón Don Edgar, realmente que esté a cargo de la alcaldía, pues y es que es muy, es un convenio muy grande, está el equipo de recurso humano está la parte, digamos que de protección y tal vez si sería bueno que sobre todo lo de protección, porque en lo otro pues ocupamos un equipo, pues hay un convenio, ahí podemos prestar un equipo o prestar recurso humano, pero es más, ya lo utilizamos nosotros Flores nos tuvo que facilitar a una funcionaria porque no en ese momento la nuestra estaba incapacitada y había necesidad de una atención ahí, de una comisión, formar una comisión para atender un caso, específico y Flores nos los prestó a la funcionaria funcionó todo muy bien, pero sí me preocupa, así que en el aspecto de estar velando por lo de la prescripción del río, no, verdad, nadie ha estado, nadie está trabajando sobre eso y tal vez sí sería bueno lo voy a exponer, a ver en cada municipalidad que pensemos, a ver quién nos quién podría estar en a cargo de esa de esa parte, al menos de esa parte, digo que es la que más delicada.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio CC-03-2023.

Se conoce el correo electrónico de Yendry Echeverría, Coordinadora de la Unidad de Cultura.

Informe Comisión Evaluadora Fondo Concursable para el desarrollo artístico del cantón de Belén

Al ser las _9_ horas con _00_ minutos del _8_ de noviembre del 2023, la Comisión Evaluadora del Fondo Concursable del cantón de Belén se reúne para elegir el proyecto (s) que se beneficiará con estos fondos.

Este año 2023 se presentaron _4_ propuestas. A continuación, la decisión tomada por la Comisión Evaluadora:

- Proyecto: Anticuario- Una ventana a los portadores de tradición

Postulante: Nicole León Zumbado

Seudónimo con que presentó el proyecto: La Maga

Cédula de identidad número: 4 0225 0874

Monto: 5 000 000

La Comisión Evaluadora acuerda con 4 votos a favor y 1 en uno en contra de la Señora Emilia Villegas que SI se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones: El proyecto Anticuario- Una ventana a los portadores de tradición presentado por Nicole León Zumbado respalda que los productos esperados si coinciden con los objetivos planteados, además su cronograma es claro, promueve la diversidad sociocultural y la pluralidad de identidades, además este genera reconocimiento, participación y compromiso comunitario. Algunas acotaciones que realizo la comisión son: el presupuesto del proyecto es viable sin embargo consideran que es poco dinero para los objetivos a cumplir, otra recomendación es que se puedan definir criterios de participación que sirva de filtro adecuado para seleccionar a los sujetos de estudio.

- Proyecto: Rutas Ecoculturales

Postulante: Carolina Zumbado Cambroner

Seudónimo con que presentó el proyecto: Mangocuya

Cédula de identidad número: 1 1392 0417

Monto: según el proyecto 3 530 000 sin embargo a la hora de realizar la suma de los rubros el monto es de 3 590 000.

La Comisión Evaluadora acuerda que, NO se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones: En el caso del proyecto Rutas Ecoculturales algunas apreciaciones que realiza la comisión son: en cuantos los objetivos planteados les parece que la propuesta no conecta con la realidad de los costos, el producto esperado coincide con los objetivos planteados sin embargo el objetivo general no es medible y abarca muchos objetivos específicos. Otro punto a destacar como retroalimentación por parte de la comisión es que no se presenta una justificación clara en cuanto al porqué de la necesidad del proyecto y su temática.

Es importante señalar según el Artículo 16. —Exclusiones: (*) Se descartarán las propuestas que se orienten a beneficiar: (la negrita no es del original)

En el punto 3: adquisición de infraestructura, equipo técnico, equipo tecnológico. (la negrita no es del original)

El proyecto Rutas Ecoculturales contempla dentro de su presupuesto la adquisición de amplificadores de voz para las rutas ecoculturales por un monto de 70 000 colones

- Proyecto: Observación, identificación e inventario de la diversidad de avifauna, en la urbanización la Ribera y un fragmento de bosque de galería del Río Segundo.

Postulante: Victor Julio González Cordero

Seudónimo con que presentó el proyecto: Ardilla Blanca

Cédula de identidad número: 2 0394 0649

Monto: 4 500 000

La Comisión Evaluadora acuerda que NO se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones: Según el proyecto Observación, identificación e inventario de la diversidad de avifauna, en la urbanización la Ribera y un fragmento de bosque de galería del Río Segundo la comisión señala que los objetivos planteados en el proyecto son más actividades que

objetivos, el cronograma es claro sin embargo en cuanto la viabilidad del presupuesto les parece que los productos esperados tienen un costo muy por debajo de los costos reales.

Es importante señalar según el Artículo 10°—Requisitos de las propuestas. (*) Para obtener el financiamiento del Fondo Concursable, los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos sustantivos: (la negrita no es del original)

7. Ser proyectos que promuevan la cultura y la historia local belemita, y que sean ejecutados en el cantón de Belén. (la negrita no es del original)

En el proyecto se menciona que la investigación tiene como objetivo elaborar un registro de las aves migratorias y residentes, observadas durante los meses de estudio en la Urbanización La Ribera y confluencia del Río segundo.

- Proyecto: Libro: Memorias de mi terruño. Publicar una obra de la historia del cantón de Belén, orientada a conservar la memoria histórica, personajes y resaltar monumentos patrimoniales del cantón.

Postulante: Manuel Ángel Ortiz Arce

Seudónimo con que presentó el proyecto: Pablo Agrura Z

Cédula de identidad número: 4 0121 0733

Monto: 2 540 000

La Comisión Evaluadora acuerda que _NO_ se otorgarán fondos para este proyecto, por las siguientes razones:

Algunas observaciones que realiza la comisión a este proyecto son: El título de la propuesta de publicación no se corresponde exactamente con su contenido. El título Memorias de mi Terruño, apela a relatos y anécdotas sobre la vivencia en un sitio particular, mientras que más adelante se puntualiza en que el objeto de estudio concreto es la fundación del cantón de Belén y sus elementos de patrimonio arquitectónico y hasta personal, más relevantes. Otro de los puntos que señala la comisión es que los precios incorporados en el presupuesto son muy bajos para la necesidad de los productos planteados.

Es importante señalar según el Artículo 17. —Subsanación de defectos. Una vez entregados los sobres con las propuestas no se podrá subsanar ningún defecto por lo que los participantes deberán asegurarse de incluir todo lo necesario antes de hacer la entrega del proyecto o propuesta. El incumplimiento de lo requerido en estas prevenciones implica la exclusión de la propuesta presentada, bajo la exclusiva responsabilidad del postulante. La Comisión Evaluadora realizará el proceso de evaluación de las propuestas y la selección del o de los proyectos, una vez que esta comisión sea constituida y juramentada por el Concejo Municipal de Belén; y de que la Unidad de Cultura entregue las propuestas. Corresponde a la Unidad de Cultura recoger las propuestas, entregar los sobres cerrados, apoyar a la Comisión Evaluadora. (la negrita no es del original), se realiza la salvedad de lo anterior ya que el proyecto presenta un cronograma con fechas del 2023 y se debe recordar que este fondo concursable es para realizar a partir del año 2024.

Nota: La señora Emilia Villegas González no participo de la reunión por situaciones de fuerza mayor sin embargo envió las evaluaciones de los proyectos, las cuales fueron consideradas por la Comisión Evaluadora para el otorgamiento de los Fondos Concursables.

Comisión Evaluadora Fondo Concursable para el desarrollo Artístico del cantón de Belén

Ronald Montero Bonilla
Representante de la Red de Cultura Inter Municipal (RECIM)

Silvia Quirós Fallas
Representante del Ministerio de Cultura

Emilia Villegas González
Escuela de Arte y Comunicación Visual. Universidad Nacional

María Marta López Pacheco
Escuela de Artes Musicales Universidad de Costa Rica

Irán Zumbado Oviedo
Representante de la sociedad civil Belemita vinculado con la cultura Belemita

LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR de los regidores María Antonia Castro, Zeneida Chaves, Eddie Méndez RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Otorgar el proceso del Fondo Concursable a Proyecto Anticuuario: Una Ventana a los portadores de tradición. SEGUNDO: Agradecer a todos los postulantes de proyectos por la participación. TERCERO: Considerar tomar el acuerdo en forma definitivamente aprobado para cumplir con los tiempos establecidos en el reglamento.

ACUERDO 22. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Otorgar el proceso del Fondo Concursable a Proyecto Anticuuario: Una Ventana a los portadores de tradición. **TERCERO:** Agradecer a todos los postulantes de proyectos por la participación.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio MB-042-2023 del Asesor Legal Luis Álvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 6710/2023, del 22 de noviembre de 2023; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Criterio legal con relación memorando N° MDU-0063-2023, de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, por medio del cual

traslada al Concejo Municipal la solicitud de cambio de uso de suelo -de residencial a comercial- de la finca matrícula folio real N° 4-75571-000, propiedad de INPODERANTE, LIMITADA, cédula jurídica 3-102-195387.

SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO. Criterio de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén:

Sobre el particular, el memorando N° MDU-0063-2023, de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, dispone lo siguiente:

MDU-0063-2023

El presente informe de traslado ha sido elaborado con el fin de continuar con la solicitud de cambio de uso del suelo de residencial a comercial sobre la finca con folio real # 4-75571-000, presentada por la señora Silvia Zamora Fernández, en su calidad de representante legal de la sociedad INPODERANTE LIMITADA, cédula jurídica # 3-102-195387. Se solicita a la Alcaldía Municipal el traslado de este caso al Concejo Municipal, basándose en lo siguiente: De acuerdo con el Mapa Oficial del Plan Regulador del Cantón de Belén, la propiedad con folio real # 4-75571-000 se localiza en Zona Residencial de Baja Densidad (ZRBD). El artículo # 6.1 de usos permitidos en ZRBD del Reglamento de Zonificación establece que, para el desarrollo de actividades comerciales compatibles con el residencial, será necesario, atender lo descrito, en el inciso c) de la normativa descrita, que a razón detalla: "Otros usos compatibles con el residencial, solo se permitirán en sitios previamente definidos en los proyectos de urbanización frente a calles primarias de 18,00 metros de derecho de vía o carretera nacional." Por lo tanto, aunque la propiedad en cuestión sí forma parte de un proyecto de urbanización definido, conocido como Urbanización Doña Claudia, localidad Cariari, Distrito La Asunción, se determina que el terreno en cuestión no está constituido como lote comercial dentro de su diseño de sitio, lo

que imposibilita permitir actividades comerciales bajo las condiciones descritas por el Plan Regulador. Cabe destacar que dentro de la propiedad existe una patente comercial activa para restaurante, como una situación de hecho, sin embargo, la situación consolidada no es permisible para ampliar hacia otras actividades distintas a la establecida, y el interés de la persona solicitante es tener la posibilidad de realizar otro tipo de actividades comerciales además de la existente.

En consecuencia, bajo el trámite # 3899-2023, la señora Zamora Fernández, en aplicación del artículo # 145 del Reglamento de Construcciones, solicita a esta oficina el cambio de uso del suelo condicional de residencial a comercial, con base en lo siguiente: "ARTÍCULO 145. Cambio de uso de suelo en urbanizaciones. En urbanizaciones donde los predios de uso comercial se hayan agotado, se autoriza el cambio de uso de residencial a comercial en aquellos que enfrentan a vía cantonal, o vía principal de la urbanización, y que tengan un frente mínimo igual al predominante en la urbanización. Para su autorización se debe tramitar la patente correspondiente, siempre que se presente: 1) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50,00 m, medido a partir del vértice del predio. Dicho documento debe presentarse autenticado por notario público. 2) Certificación del Registro de la Propiedad que demuestre que los firmantes son los propietarios de los inmuebles vecinos. 3) Escrito del interesado solicitando el cambio de uso, en el que indique tener conocimiento de que dicho cambio se da como uso condicional, y en el entendido de que todas las molestias deben confinarse dentro de la propiedad, presentado como Declaración Jurada. 4) Los documentos deben presentarse a la municipalidad, y esta puede remitirlos a consulta a la Dirección de Urbanismo del INVU. En este caso, la municipalidad debe indicar qué patentes funcionan en la Urbanización hasta la fecha. 5) Las municipalidades deben informar a la Dirección de Urbanismo cada vez que autorice su uso, a fin de mantener los planos de urbanización actualizados, aportando copia certificada de los documentos mediante los cuales se aprobó dicho uso. 6) Los interesados en solicitar un cambio de uso en una urbanización con zona comercial deben demostrar que el área comercial y de servicios particulares de la misma, ya ha sido utilizada en su totalidad y que el uso propuesto, es complementario a los existentes. Los usos no residenciales admitidos bajo estas normas deben ser siempre compatibles con el uso residencial predominante; de requerirse estacionamiento estos deben ubicarse a más de 8,00 metros de la esquina. Se prohíben bares, cantinas y licorerías, así como juegos de azar electrónicos y de billar o pool y cualquier otro similar."

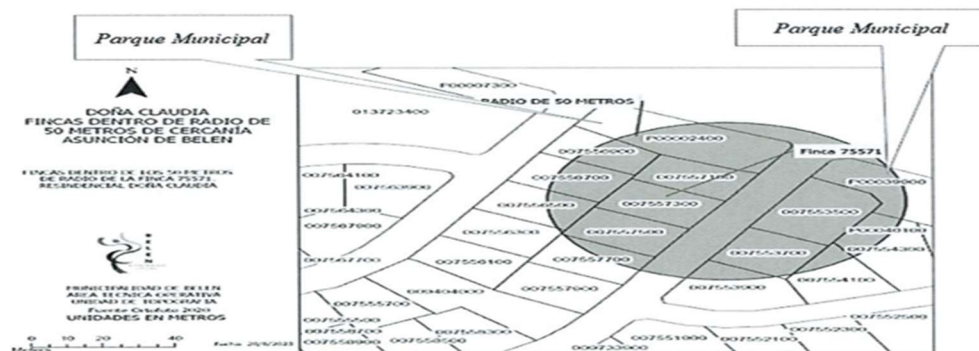
Por lo cual, dado que este requerimiento no se encuentra previsto dentro del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, y considerando el artículo 14 inciso 4) de disposiciones complementarias establece, ante vacíos del norma local que: "En todo lo no reglamentado en este Plan Regulador se aplicará en forma supletoria los Reglamentos de Construcción y de Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU; así como otras normativas especificadas en Reglamentos del Ministerio de Salud, MINAE, MOPT y conexos", nuestra Unidad Municipal ha considerado procedente dar curso a la solicitud de cambio de uso condicional presentada por la señora Zamora Fernández, bajo las siguientes conclusiones:

1. La finca # 4-75571-000, se ubica dentro de la Urbanización Doña Claudia, proyecto aprobado por la Municipalidad. No obstante, al consultar con la Unidad Municipal de Catastro y examinar el diseño general del sitio de la Urbanización del 1977, no se ha identificado la aprobación de lotes comerciales en el plan original. Aunque no se puede concluir que los usos comerciales están agotados, la solicitud de cambio de uso presentada por la señora Zamora Fernández se interpreta como una respuesta a una necesidad, ya que la zona no ha tenido la oportunidad de desarrollar otras actividades comerciales distintas a los usos existentes.
2. El terreno se encuentra ubicado frente a una calle principal de la urbanización, y además, cuenta con salida inmediata

a la calle marginal de la ruta nacional # 1, lo que estaría cumpliendo con lo establecido en Zona Residencial de Baja Densidad para usos compatibles con el residencial frente a vías primarias.

3. Dentro de la propiedad, existe una patente activa para el uso de restaurante, y según la consulta realizada a la Unidad Tributaria, este establecimiento ha funcionado sin problemas durante décadas, sin ocasionar molestias a la comunidad. Esto sugiere que el uso comercial de restaurante ya se ha adaptado al entorno residencial sin observar que otras actividades comerciales puedan modificar esta situación. Por lo tanto, no se encontrarían aspectos negativos en permitir usos comerciales adicionales relacionados con la vivienda

Por tanto, considerando que la solicitud de la interesada no constituye una situación contraria a las disposiciones normativas del Plan Regulador, es procedente dar curso a la solicitud de cambio de uso condicional. Por lo cual, como primera parte del artículo # 145 del Reglamento de Construcciones, la persona interesada ya aportó el consentimiento de los vecinos propietarios dentro de un radio de 50.00 metros, información definida por la Unidad Municipal de Catastro, y la misma representa el requerimiento dispuesto en el inciso 1) del artículo descrito, que detalla: "1) Escrito de consentimiento de los propietarios vecinos, comprendidos dentro de un radio de 50,00 m, medido a partir del vértice del predio. Dicho documento debe presentarse autenticado por notario público." Sin embargo, es importante destacar que dos terrenos ubicados dentro de dicho radio de atención corresponden a propiedades municipales, lo que indistintamente de ser terrenos públicos, para cumplir absolutamente con el proceso descrito en el Reglamento de Construcciones, esto implicaría contar el consentimiento de la Municipalidad como propietaria de estos terrenos. Por lo cual, al ser el Concejo Municipal el máximo jerarca de la Administración Municipal en este tipo de situaciones le correspondería a este Órgano Político, valorar si autoriza el cambio de uso del suelo sobre la finca, como propietaria de terrenos correspondientes a las fincas # 4-0024-000 y # 4-0399-000.



En consecuencia, se adjunta un expediente administrativo que detalla el proceso realizado con respecto a la solicitud de cambio de uso condicional presentada por la señora Zamora Fernández. Asimismo, para continuar con el trámite se requiere la aprobación del Concejo Municipal para completar el consentimiento completo de los propietarios de las fincas ubicadas en un radio de 50.00 metros a la propiedad de la solicitante, según dispone el numeral # 145 del Reglamento de Construcciones.

Con base en lo expuesto, el criterio de la Administración es que el Concejo Municipal, en su condición de jerarca supremo del gobierno local, debe brindar el consentimiento por parte de la Municipalidad como propietaria de las fincas vecinas Nº 4-0024-000 y Nº 4-0399-000, ya que el artículo 145 del Reglamento de Construcciones ordena que los propietarios vecinos comprendidos dentro un radio de cincuenta metros deben autorizar el cambio de uso de suelo requerido por el gestionante.

A. Criterio legal del caso concreto:

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, es pertinente señalar que la Administración Municipal solicita al Concejo Municipal su aprobación, en calidad de propietaria de las fincas colindantes identificadas como Nº 4-0024-000 y Nº 4-0399-000. Esta solicitud se fundamenta en el artículo 145 del Reglamento de Construcciones, el cual estipula que los propietarios de inmuebles ubicados dentro de un radio de cincuenta metros deben autorizar cualquier cambio de uso de suelo -de residencial a comercial- aplicable a la finca de matrícula folio real Nº 4-75571-000, propiedad de INPODERANTE, LIMITADA, cédula jurídica 3-102-195387. Parece ser, entonces, que el consentimiento que la Administración requiere debe basarse en criterios

discrecionales más que en aspectos legales. Aun así, el memorando N° MDU-0063-2023, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, no proporciona un análisis técnico sobre la viabilidad de la solicitud. En cambio, delega la decisión al Concejo Municipal, permitiéndole actuar como la autoridad máxima de la municipalidad en este asunto.

No obstante, para que una decisión sea válida, debe fundamentarse en criterios técnicos, científicos o en principios elementales de justicia, lógica o conveniencia. Así lo establecen los artículos 16, 160 y 216 de la Ley General de la Administración Pública, los cuales requieren que las decisiones administrativas se basen en criterios objetivos y razonados; siendo tales normas un parámetro límite de la discrecionalidad administrativa.

Al respecto, disponen las normas de cita lo siguiente:

Artículo 16.-

1. En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.
2. El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.

Artículo 160.-

El acto discrecional será inválido, además, cuando viole reglas elementales de lógica, de justicia o de conveniencia, según lo indiquen las circunstancias de cada caso.

Artículo 216.-

1. La Administración deberá adoptar sus resoluciones dentro del procedimiento con estricto apego al ordenamiento y, en el caso de las actuaciones discrecionales, a los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél.

Con base en las normas jurídicas transcritas, queda claro que la solicitud que se traslada al Concejo Municipal por parte de la Administración, no puede ser analizada por el fondo, aun tratándose de la aprobación de un acto discrecional, si la misma no viene acompañada de un estudio técnico que analice la racionalidad, razonabilidad, lógica y/o conveniencia de dicho requerimiento.

Antes de tomar una decisión, es esencial que la Administración Municipal realice un estudio exhaustivo sobre la viabilidad del cambio de uso de suelo -de residencial a comercial- para la finca registrada bajo la matrícula folio real N° 4-75571-000, propiedad de INPODERANTE, LIMITADA, con cédula jurídica 3-102-195387. Este análisis es crucial para que el Concejo Municipal pueda resolver la petición de manera adecuada y conforme a derecho. Cabe destacar que el memorando N° MDU-0063-2023 de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén se limita a verificar el cumplimiento de los requisitos formales por parte del solicitante.

Sin embargo, no aborda en profundidad la fundamentación de la solicitud ni proporciona una recomendación técnica al Concejo, el cual actúa como máxima autoridad del gobierno local.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1. La Administración Municipal ha solicitado correctamente al Concejo Municipal la aprobación para el cambio de uso de suelo de la finca matrícula folio real N° 4-75571-000, propiedad de INPODERANTE, LIMITADA, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de Construcciones. Esta normativa exige el consentimiento de los propietarios de inmuebles vecinos, en este caso, la Municipalidad como propietaria de las fincas colindantes N° 4-0024-000 y N° 4-0399-000.
2. Considerando que el consentimiento de cambio de uso de suelo por parte de los vecinos se base en aspectos discrecionales, es imprescindible que la Municipalidad, como vecina de la zona y al mismo tiempo ente público, base su eventual consentimiento en criterios técnicos, científicos y en principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, con base a lo estipulado en los artículos 16, 160 y 216 de la Ley General de la Administración Pública.
3. El memorando N° MDU-0063-2023, de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, no proporciona un análisis técnico detallado sobre la viabilidad del cambio de uso de suelo. Esta omisión plantea un desafío, ya que el Concejo Municipal, en su función como máxima autoridad local, requiere de una base técnica para tomar una decisión informada, aun tratándose de la aprobación de un acto discrecional, que también debe se encuentra limitado por los parámetros de los referidos artículos 16, 160 y 216 de la Ley General de la Administración Pública.
4. Así las cosas, se recomienda al Concejo Municipal que devuelva el trámite del asunto a la Administración Municipal, a efectos de que realicen un estudio técnico que evalúe la razonabilidad, viabilidad y conveniencia del consentimiento en el cambio de uso de suelo propuesto. Este estudio debe considerar todos los aspectos relevantes, incluyendo impactos ambientales, sociales y económicos, para proporcionar al Concejo Municipal la información necesaria para una decisión apegada al bloque de legalidad.
5. El Concejo Municipal debe basar su decisión en un análisis integral que vaya más allá del simple cumplimiento de requisitos formales. Es fundamental que cualquier aprobación se dé con pleno conocimiento de las implicaciones y consecuencias del cambio de uso de suelo propuesto. Por ende, para que la decisión del cuerpo edil sea válida y conforme a derecho, es indispensable que se base en un estudio técnico riguroso que sustente la solicitud de cambio de uso de suelo, asegurando así que la decisión se tome de acuerdo con los principios de legalidad, razonabilidad y conveniencia.

Sin más por el momento y anuente a cualquier aclaración o adición

El Presidente Municipal Minor González, consulta cuando hablamos de criterio técnico, porque más que yo creo aquí la palabra mejor es emitir criterio técnico, más que valoración, porque ya por las experiencias vividas, la palabra valoración se presta para otras interpretaciones, para mucho es solamente del área de la unidad de desarrollo urbano quien tiene que emitirse ese criterio o debería ser del área de planificación, también de la unidad de planificación, de la unidad ambiental, por ejemplo, o sea, qué debería venir un DTO con todos los criterios.

El Asesor Legal Luis Álvarez, establece que sería lo más conveniente, de hecho, la vez pasada que se hizo un trámite similar se lo pidió, se le pidió criterio a la unidad ambiental, y la unidad ambiental tuvo que hacer un adicional o un criterio técnico adicional ambiental. Yo aquí lo que refería era que lo devolvamos a la administración, pero perfectamente el Concejo puede pedir un criterio que integre también la valoración de la unidad ambiental que en algún momento se ha pedido para trámites similares y que por lo menos le sirvió de referencia al Concejo para tomar una decisión en ese momento.

El Presidente Municipal Minor González, confirma entonces la propuesta sería devolver a la administración y se le solicita presentar a este Concejo Municipal criterio técnico completo de todas las áreas de un CTA era la palabra al respecto, entonces esa sería la propuesta de acuerdo.

El Regidor Suplente Ulises Araya, opina que un poco similar a lo que veíamos antes, yo creo que si la municipalidad de Belén tiene una oficina de planificación urbana y esto está directamente relacionado con un cambio que habría de zonificación. Debería también incluirse ahí a planificación urbana, lo digo porque en otros CTA hemos tenido el problema de que cuando nos llega vemos que en ocasiones no en todas, pero en ocasiones no se ha tomado en cuenta el criterio de planificación urbana con respecto a un tema que está directamente relacionado.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, menciona que tal vez hacerle la consulta a Doña Thais, no una consulta técnica si no es que sí es recurrente que no aparezca la unidad de planificación urbana, mandan CTA no viene planificación urbana, mandan otra cosa está ausente, o sea, me imagino que la persona que está ahí tiene un perfil que le otorga responsabilidades y potestades, lo que a mí me llama la atención es que no se tome en cuenta y siendo un puesto tan importante como planificación urbana, debería estar presente entonces yo solo quería hacer el comentario, porque eso sí, me parece curioso viendo verdad, haciendo memoria hacia atrás, muchísimas veces no viene planificación urbana.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, aclara que va a darle la palabra a don Ennio porque hace poco se habló sobre el tema don Ennio tuvo que emitir un dictamen relacionado al tema.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, explica que la dirección jurídica participa en un 100% en las sesiones del Comité Técnico Administrativo, digamos la aseveración de que no se toma en cuenta planificación urbana, no es cierto. Lo digo con todo conocimiento, porque suscribo las actas históricamente, en segundo lugar, no hay que confundirse con la denominación del proceso de trabajo, es decir, el hecho de que se llame planificación urbana tiene una connotación, digamos, de carácter operativo, organizacional y funcional del puesto que

desempeña, que no es lo mismo que desarrollo urbano, justamente hace unos días se le solicitó la dirección jurídica que se hiciera un análisis sobre los alcances de la Ley General de la Administración pública en función del deslinde de competencias de las distintas oficinas en el ámbito de su quehacer, y justamente es sobre estos temas, verdad? Qué le toca a quién respecto de las distintos o los distintos procesos de trabajo del área técnica operativa, dictamen que puede ser consultado por los señores y señoras regidores sin ningún inconveniente. Eso por un lado y por otro lado, recordar que el plan regulador en materia de los alcances del contenido del plan regulador establecen competencias exclusivas, y justamente son de las cosas que están vigentes, aunque pudiera ser que haya que revisarlos en la actualización del plan regulador y dentro de esas competencias le da una relevancia incuestionable al proceso de desarrollo urbano, entendido en aquella época de los años 90 como el ingeniero municipal, entonces a mí no me cabe la menor duda que la municipalidad tiene una planilla de lujo en cuanto a que la mayoría de funcionarios que tienen sus distintos procesos de trabajo tienen amplio conocimiento, tiene amplia experiencia y tiene la mayoría posgrados, o sea, aquí no se trata de cuestionar si saben o no saben, yo creo que todos saben muchísimo, pero sí, el ámbito de competencia está debidamente definido por un tema de legalidad y sobre todo porque hay manuales y los manuales que históricamente los documentos que han descrito las funciones definen que le corresponde a quién verdad cada cosa de lo que es, de lo que se hace. Entonces quería hacer esa aclaración, este me parece importante que quede este y cuando se le pida información, atinente a los alcances del contenido del plan regulador, justamente se definen básicamente unidad de desarrollo urbano, entendido en la actualidad Comisión de Obras también como una instancia importante en esta materia y si la memoria no me traiciona, también se habla de catastro. Entonces quería hacer esos dos aportes, porque el documento ahí está, puede ser consultado o revisado.

La Alcaldesa Municipal Thais Zumbado, apunta que sí es cierto lo que dice don Ennio, jamás se le ha excluido planificación urbana no se le ha excluido jamás, ella es parte muchas veces y también hay otras unidades que dicen no, no vamos a manifestar porque no es de nuestra especialidad, entonces eso es lo que pasa porque ellos no tienen toda la especialidad y son como dedicaba a decirle don Ennio, cada uno tiene ya asignado sus funciones acá, y por ejemplo por más planificación urbana o por más, no sé otra unidad que podría saber mucho y hay ingenieros don Denis que es ingeniero civil y no van a dar un permiso de construcción porque es el ingeniero municipal el que da el permiso municipal que está dentro del desarrollo urbano y control constructivo, es que esa es la situación, pero no es porque se les excluyen y no sino es porque ya cada uno tiene su función acá o yo, por ejemplo, no voy a dar un permiso de construcción por más alcaldesa, que sea verdad ni siquiera tengo la especialidad, pero no lo podría dar a pesar de ser el representante de la municipalidad.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pide a don Ennio, a mí sí me gustaría si usted puede para que yo tenga acceso al documento que usted acaba de mencionar y eso lo voy a decir. ¿Por qué? Porque hemos hablado muchas veces de las interpretaciones que ha hecho la sala cuarta sobre la evolución de los planes reguladores. Y si nos vamos al año 2007, cuando el INVU el rector de la planificación urbana vino a esta municipalidad a solicitar la creación de la oficina de plan regulador y la municipalidad aceptó y se creó la oficina de plan regulador, yo podría entender entonces que la oficina de plan regulador no es de consulta obligatoria. Porque

no está en el artículo 15 del plan regulador publicado en Gaceta, pero por otro lado, tengo en otras ocasiones que usted nos ha dicho aquí que el plan regulador ha evolucionado, que la sala permite que evolucione. Entonces abrimos una oficina de plan regulador, tenemos un plan regulador que vemos lo que pasó ahora con este proyecto que mencionaba ahora la palabra valorar, donde pareciera que entonces desarrollo urbano no tiene que consultar el plan regulador. Entonces tenemos el plan regulador, hasta dónde me explico, hay una, para mí existe una confusión entonces de hasta dónde llegamos con plan regulador, hasta dónde llegamos con planificación urbana en base a una publicación del año 97 en razón de los fallos que hay referentes a la evolución de los planes reguladores que ya hemos visto aquí.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, explica sin afán de polemizar y con el fin de aclarar, hasta donde yo tengo entendido cuando se creó la oficina del plan regulador, fue una oficina que tenía mucho componente de trámite, sobre todo en materia de lo que iba a ser toda la actualización del plan regulador y porque también había una recomendación técnica de tener una oficina para justamente atender ese tipo de gestiones, que hasta donde yo tengo entendido no está en manos de la unidad de planificación, está en manos de una funcionaria que tiene labores de diversa índole. Entonces no es la persona coordinadora de la unidad de planificación urbana yo creo que es que por lo deplorable que es este edificio tiene que estar juntas ahí entonces esa es la razón. Con los alcances del plan regulador hay que tener mucho cuidado, digamos la única, el único caso donde la sala constitucional nos ha llamado la atención de que tenemos que ser consecuentes con la realidad en la aplicación del texto del plan regulador fue cuando se nos cuestionó la regularidad constitucional en el caso de la Kimberly Clark, donde la sala dijo, bueno, cuando hay un tema de carácter ambiental, cuando hay un tema, salud ocupacional sí es posible digamos decirlo de alguna manera que se entienda si es posible permitir ajustes en una infraestructura existente en una zonificación que no es conforme justamente para permitir que la Kimberly le pudiera incorporar una maquinaria o una planta que iba a ser más grande que la que existía, pero que iba a contaminar menos y por eso se tuvo que dar el permiso de tal manera que sí es cierto que los planes reguladores hay que interpretarlos, pero con muchísimo cuidado. Hoy, por ejemplo, atendía una apelación de un comerciante que decía es que mi local comercial está en una zona residencial de alta densidad, pero de acuerdo a los criterios homogéneos del Ministerio de Hacienda es una zona comercial, por lo tanto, tiene que haber una patente de licores tipo C. Imagínese en lo que es que uno interprete que por un tema de valoraciones, de bienes inmuebles entonces yo tengo que flexibilizar y dar una patente donde legalmente no se pueda, entonces ahí hay que tener mucho cuidado, digamos uno puede, puede estar muy de acuerdo con muchas cosas de los entes nacionales, pero la responsabilidad final de las cosas sigue siendo un tema municipal. Entonces quería hacer esa esa aclaración, porque me parece que el plan regulador es tajante en esos temas, por supuesto que la municipalidad hace un gran esfuerzo con esta instancia Comité Técnico Administrativo que yo sigo creyendo que es una figura que hay que darle más músculo para que actúe por lo menos a mi interpretación que yo le doy, pero lo cierto es que hay cosas, que pudieran ser de resorte de una instancia en particular, que para mi gusto, desde el punto de vista de la interpretación legal, no tiene que ir al Comité Técnico porque ya hay una competencia dada, no sé si me explico con esa parte, es decir, si hay una competencia a para licencias en materia constructiva, pues ese es el proceso de trabajo que le corresponde, entonces insistir que la oficina del plan regulador está en manos de una funcionaria que tiene una serie de labores propias de esa recomendación del INVU, pero

eso no significa que esa persona sea la coordinadora de la unidad de planificación urbana. Son dos cosas diferentes, muchas gracias.

El Presidente Municipal Minor González, recalca que es importante, entonces esta vez como una recomendación ahí, humildemente, de que ahora que vamos a pedir nosotros criterio técnico, si alguna de las áreas no le compete emitir criterio que lo indique también en el DTO, porque el problema que pasa es que no se indica eso. Entonces, si a alguien no le corresponde, por ejemplo, Óscar Hernández no tiene nada que ver con este tema, bueno que Óscar lo indica no se emite criterio de parte del área tal porque no es de su competencia, entonces ahí aparece ya indicado quiénes y quiénes no y cómo hacen eso es que vamos a jugar y así queda claro el tema y entonces tenemos un criterio de las áreas de las cuales les compete para nosotros poder tomar esta decisión que nos corresponda

El Regidor Suplente Ulises Araya, afirma estar muy de acuerdo con la propuesta que hace Minor en el sentido de que sean los propios funcionarios los que nos orienten en el sentido de si desean o no desean externar una recomendación al Concejo Municipal, porque al final de cuentas y volviendo al tema inicial, eso es lo que necesitamos. Un administrado está haciendo una solicitud de cambiar la zonificación de su propiedad para hacer un uso distinto de su propiedad es muy claro que nosotros como Concejo Municipal tendremos pericia en algunos temas y en otros no, y por tanto ocupamos que los técnicos de la municipalidad hagan sus valoraciones y que con base en esas valoraciones técnicas, el Concejo Municipal pueda tener mayor posibilidad de contrastar, informarse, aceptar o no aceptar las recomendaciones y ahí de terminar ya tomar una decisión informada, que es lo que al final de cuentas nos está indicando acá el Asesor legal del Concejo, pero en términos generales, yo creo que esa es la recomendación que hay que seguir, o sea, pidamos la información completa a todos los funcionarios relacionados; yo sí insistiré nuevamente en planificación urbana para que puedan traernos el informe, al igual que la unidad ambiental, porque al final de cuentas y en un escenario, digamos, puede no ser este veámoslo en otro escenario cuando el Concejo Municipal ha cambiado, zonificaciones con el tiempo viene en consecuencias, no digo que pase en este caso, pero ha pasado anteriormente y conforme pasan los años, entonces tenemos las consecuencias, y si un belemita dice en su justo entender que por qué no estamos planificando bien cómo se desarrolla Belén y el plan regulador, como decía el compañero Luis Rodríguez el otro día empieza a tener un montón de huequitos y parchecitos, quien termina siendo el responsable, así que lo ideal es que el Concejo Municipal sí pida toda la información y todas las recomendaciones, la mayor cantidad posibles para tener una decisión lo más informada y en la mejor sintonía con los intereses del cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Se devuelve el trámite del asunto a la Administración Municipal, a efectos de que realicen un estudio técnico por medio de la Comisión Técnica Administrativa, que evalúe la razonabilidad, viabilidad y conveniencia del consentimiento en el cambio de uso de suelo propuesto. Este estudio debe considerar todos los aspectos relevantes, incluyendo impactos ambientales, sociales y económicos, para proporcionar al Concejo Municipal la información necesaria para una decisión apegada al bloque de legalidad.

ARTICULO 24. El Regidor Suplente Ulises Araya, consulta que en la sesión de la semana pasada, la 69-2023, en el artículo 40. Yo hice una consulta con respecto a las razones por las que una regiduría puede apartarse del cargo, pedir licencia según el artículo 32 del Concejo Municipal. Yo hacía la consulta de si en el caso de la regidora Zeneida Chaves, en la sección 67-2023 del 14 de noviembre, cuando hizo su señalamiento de retirarse temporalmente por efectos o motivos de la campaña electoral, si eso podía interpretarse como una de las razones delimitadas que otorga el artículo 32 del código municipal. Pero bueno, en esa oportunidad, usted por razones de salud no estaba, entonces quería, dado que quedó en estudio, ver si usted podía nutrirnos sobre el tema.

El Presidente Municipal Minor González, afirma que el tema está en estudio, entonces no se puede sacar o no está para ver si este tema Ulises está en estudio. Eso no está para hoy, está en estudio.

El Regidor Suplente Ulises Araya, afirma que es una consulta que hemos podido volver a sacar el tema para volver a discutirlo para saber si el asesor legal puede determinar algo.

El Presidente Municipal Minor González, opina que determinar algo es pedir criterio y estamos hablando que quedó en estudio, entonces tengo que sacarlo yo en asuntos de la Presidencia para que se vea.

El Regidor Suplente Ulises Araya, considera que el problema es que si se pide un informe legal de esto, posteriormente es pagar un informe en lugar de escuchar la opinión aquí del asesor legal, pero si eso es lo que usted considera.

El Presidente Municipal Minor González, explica que no es que considera es lo que dice el orden del día. No es lo que yo considero, es una consulta que se le hace de asesor legal, sí, y el acuerdo se respeta porque acabamos de tomar el acuerdo y acta quedó en firme.

ARTICULO 25. La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pregunta a Don Luis, a mí sí me preocupa un tema este tema de Pedregal duró casi 2 años y pico, en la Comisión de Obras ahora el tema de la Gruta ya lleva casi 3 años dando vueltas también, yo quisiera saber de parte suya si hay un límite de tiempo en las comisiones o qué hacemos cuando el coordinador de la Comisión no aparece o cuando el coordinador de la Comisión no puede porque el tema es que eso ya se había visto en comisión de plan regulador, el tema de la Gruta, el tema de la Gruta se pasa a la Comisión de Obras por el artículo 15, pero no ha habido manera que se convoque y es un tema que ya usted hizo los MB hace rato, están requete pagados y requeté vistos, pero seguimos con que no hay convocatoria a la Comisión, por ejemplo, la semana pasada estuvimos en comisión de Gobierno virtual, luego se canceló la Comisión de Obras. Entonces a mí sí me preocupa el tema porque hay ciertos temas en Comisión de Obras que duran dos o 3 años y siendo un Concejo Municipal de 4 años, diay me parece que algo estamos haciendo mal.

El Asesor Legal Luis Álvarez, explica que con el tema del orden del día de las comisiones, un deber de los regidores es efectivamente asistir a las comisiones y atender el orden del día de

los asuntos que le fueron remitidos por el Concejo a las comisiones, recordemos que las comisiones no son órganos independientes, son órganos auxiliares del Concejo Municipal con ocasión de los requerimientos que le manda el Concejo para dictaminar y aquí no hay forma de evitar que la Comisión tenga que discutirlo, porque el Concejo no podría abordar acuerdos sin el dictamen de comisión o sin la dispensa del trámite de comisión. Entonces aquí habría dos alternativas, una, que el Concejo tome un acuerdo de reiteración para que le solicite la Comisión abordar el tema y presentarle en un plazo corto y prudencial, o que el Concejo haga una sesión de trabajo y determine discutir el asunto sin dictamen de como una dispensa, para lo cual se ocupaban mayoría calificada cuatro o 5 votos. Pero eso sería solamente en caso de que el Concejo diga definitivamente hagamos una sesión de trabajo, independientemente del resultado de la discusión que se decida dispensar el trámite de comisión para tomar el acuerdo por el fondo, que ahí sí ya se ocuparía solamente mayoría simple, pero serían las únicas dos soluciones porque no hay forma de avanzar sin el dictamen de comisión.

El Presidente Municipal Minor González, agradece y la próxima semana. Entonces veremos eso si lo metemos en asuntos de la Presidencia o qué vamos a tomar al respecto para poder continuar con el orden del día de hoy. Gracias por la explicación y avanzar en eso, para ver cuándo cómo vamos a manejar eso con el tema de la Comisión voy a tener que hablar con los miembros de la Comisión para poder todos ponerse de acuerdo entre todos y ver cómo vamos a hacer para sacar esos temas.

CAPÍTULO VIII

MOCIONES E INICIATIVAS

ARTÍCULO 26. Se conoce iniciativa de la Regidora Propietaria María Antonia Castro.

Partiendo de que este Concejo Municipal ha tomado 2 acuerdos referentes a la presencia de las Juntas de Educación de las Escuelas Públicas que reciben transferencias municipales y a la fecha no se han presentado, solicitamos al Honorable Concejo

PRIMERO: Solicitar de nuevo a las Juntas de Educación, su presencia en el Concejo para una rendición de cuentas sobre los fondos públicos girados por la Municipalidad de Belén.

El Presidente Municipal Minor González, consulta ya que hay un asunto con esto, vamos a ver yo leí la iniciativa y tengo lo siguiente, nosotros no le hemos pedido a las juntas de educación, que se hagan presentes, nosotros les hemos pedido informes de liquidación, verdad? Entonces yo creo que son dos temas diferentes para efectos de no confundir, nosotros deberíamos de volver a pedirle para mí, o sea personal, volver a pedirle los informes que están pendientes y que no han sido entregados por la Junta. Yo no sé si fue una en la que entregó, no recuerdo ahorita porque este tema, fue una Junta de Educación la que presentó, pero este nosotros no les hemos pedido ningún acuerdo que se hagan presentes, eso tal vez para porque eso fue lo que yo entendí en la en la en la iniciativa. Entonces me parece que sí debería ir al acuerdo María Antonia en ese sentido, o por lo menos es mi interpretación de lo que yo estoy leyendo acá al respecto, porque estoy de acuerdo en el tema porque ya van dos veces, yo no sé si más bien

son 3 que lo hemos pedido, más bien ese tema y solamente después de España, la Junta de Educación de la escuela España es la que ha presentado el informe. Entonces ya nosotros con un informe, si vemos que hay algo que no esté claro, pues uno puede realizar una sesión de trabajo o, en dado caso, solicitar una audiencia nosotros mismos. Pero este quería hacer esto porque yo cuando lo leí me generó la inquietud.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, afirma que la escuela España había entregado un informe, pero justamente se le había dicho que hacía falta los montos. Aquí ha venido Don Abraham, que era el Presidente anterior de la Escuela, Manuel del Pilar. Aquí ha venido el señor Wagner, que era el Presidente o es el director perdón del Liceo de Belén. Ellos siempre han venido aquí al Concejo Municipal a presentar la liquidación de lo que se le traslada con fondos públicos entonces, ya que ya van dos acuerdos para que manden los informes, por eso yo ponía que vinieran aquí, porque es que los informes no llegan, no dicen ni recibidos siquiera y todos los años se les pasa bastante plata. Entonces es me parece a mí lógico que vengan a hacer una presentación igual que lo ha hecho la Cruz Roja, igual que lo hace la Clínica del Dolor, igual que lo hace el Guapinol, igual que lo hace todos los grupos. Hacer una liquidación de las transferencias. Entonces yo quería por eso sacarlo del baúl, de que eso está pendiente, por eso es el tema de la presencia.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, explica que si recuerdan la moción inicial para pedir esta información la presentó este servidor bueno con algunos de los aquí regidores presentes, recordemos que esto es Hacienda Pública, son dineros públicos, se giran cerca de doscientos millones por año y no conocemos nada, no sabemos qué está pasando, la hemos pedido repetidamente esta información y a la fecha no llega. Sin embargo, vemos que a organizaciones del Cantón, por menos que eso se le suspende la entrega de fondos. Hemos visto asociaciones de la vida cívica y asociaciones culturales que se les cierra la llave porque no han presentado un informe y las juntas de educación siguen sin presentar los informes. Yo tengo aquí ya voy para 4 años y creo que uno es el que han presentado el resto de juntas no sabemos qué está pasando con eso y tenemos una responsabilidad, esa Hacienda Pública, entonces yo quisiera que por lo menos se reiterara ese acuerdo anterior y se tomarán medidas serias y el que no presente informe se le retengan esos fondos hasta tanto pueda dar la información, porque no es posible que dineros, que se aprobaron en este Concejo hace 4 años, todavía no sepamos en qué se invirtieron.

La Regidora Lorena González, consulta es para don Luis Álvarez, nosotros, como Concejo, podemos mandar a citarlos o podemos mandar a pedir informes, por la cuestión de que es plata pública, pero ellos si no quieren venir, si como ha pasado ahora que lo hemos hecho muchas veces y no quieren venir, existe algún mecanismo que se pueda usar hacer o se le pasa el circuito o tenemos algún mecanismo, no así legal, pero sino de para poder comunicarlos un poquito a aquellos cumplan.

El Asesor Legal Luis Álvarez, afirma que vamos a ver, Don Luis tiene razón en el sentido de aclarar que todos los recursos que se transfieran se consideran públicos y origen público. De hecho, cualquier ciudadano podría pedirle, rendición de cuentas a cualquier Junta de educación, los fondos, incluso en una que un tema que tuvimos unos de esos en una Junta de Educación

de la provincia, la Junta le restringió el acceso a información financiera a un particular que la solicita y la sala constitucional ordena que se le entregue toda la información, incluso financiera, por considerar que es materia de Hacienda pública, entonces ese tema está de sobra saldado con relación a la a la rendición de cuentas es un principio constitucional, son o están en ejercicio de funciones y potestades públicas y tienen la obligación de rendir cuentas. El tema es tal vez la forma en la que se va a solicitar la rendición de cuentas están obligados a presentar los informes que ustedes requieran en ejercicios de la fiscalización de los recursos girados, por ser Hacienda municipal o de origen de Hacienda municipal y por su consiguiente tienen la obligación de rendir cuentas y liquidación de los recursos trasladados. Que igual se lo tienen que dar a cualquier ciudadano, como decía, pero con más razón a la municipalidad, como la que remitió las partidas. Ahora bien, el estar presentes o no, pues dependerá un poco de la información que se les va a solicitar. Yo por lo menos creo que si en algún momento de los informes de liquidación se desprenden incluso, que no solamente sea necesario que vengan, sino que se abra un procedimiento, este procedimiento pueda asentar responsabilidades que podrían ser administrativas, civiles o eventualmente penales y ha ocurrido, ha ocurrido, incluso me ha tocado ser órgano director de procedimientos de concejos municipales para destituir a funcionarios y establecer responsabilidad administrativa y civil. Entonces el tema es que vengan, a qué tal vez lo primero sería, efectivamente, que remitan los informes de liquidación y control para después citarlos en el caso de que haya dudas puntuales y que la presencia sea lo más idóneo si ya después de eso se desprende el verso, se procedería con un traslado a cargos y los procedimientos que correspondan si surgiera la duda, verdad y la evidencia.

El Presidente Municipal Minor González, consulta a Don Luis, a ver si aterrizo con la iniciativa que presenta Maria Antonia, entonces podríamos volver a ratificar los acuerdos que ya tomamos solicitando los informes nuevamente y tal vez podríamos poner un plazo. No sé cómo empezar a convocar a las a las juntas de educación a partir del mes de enero del 2024, tal vez en coordinación con la Secretaría del Consejo para ya por acuerdo de este Consejo Municipal, para empezar a atenderlas y a pedir que hagan las presentaciones, ya que la idea es que manden el informe, eso es lo que estamos pidiendo primero desde hace años, entonces y después de eso proceder, entonces este a si se reciben o no se reciben, igual los queremos ver acá una por una para para que este Concejo las pueda atender.

El Asesor Legal Luis Álvarez, recomienda que sí, y recordarles que con base en el artículo 11 de la Constitución Política y nada más les leo el primer párrafo, los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad, están obligados a cumplir los deberes que la ley se impone y no pueden arrogar facultades concedidas por ellos deben prestar juramento y evidentemente, en ese sentido está la rendición de cuentas, entonces, como un tema de recordarles que es una obligación constitucional desde que fueron incluso juramentados por ese Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Minor González, ahí sería importante entonces agregar en el acuerdo, para efectos de convocar las organizaciones basadas en el artículo 11 y lo que acaba de explicar para efectos de que quede ahí.

El Regidor Suplente Ulises Araya, agregar de que yo no veo de más que se les pueda invitar a que estén aquí presentes, inclusive veámoslo desde un punto de vista hasta de apoyo para

ellos, porque en una sesión aquí presencial, una conversación de tú a tú, ellos podrían incluso explicarnos cómo les ha ido con los proyectos, si han tenido de alguna manera trabas por parte del MEP, de la dirección de infraestructura del MEP con algún proyecto. No tengo dudas de que las personas que integran las distintas juntas de educación harán su mejor empeño y su mejor esfuerzo en el trabajo que desarrollan. Por eso es que más bien yo lo veo desde un punto de vista de que sería bueno que estén acá y que además de informar sobre la ejecución presupuestaria, nos digan en qué puede colaborar este Consejo Municipal y esta municipalidad en sus proyectos. Puede que nos llevemos inclusive la sorpresa de que haya trámites, por así decirlo, relativamente sencillos, que por motivo no han logrado avanzar y que nosotros podamos, como Concejo Municipal intervenir ante el MEP, qué sé yo para poder ayudarles en sus iniciativas. Pero el hecho de que estén acá en el Concejo Municipal y que conversen con nosotros, que nos den sus puntos de vista, yo lo veo muy positivo y por eso creo que hay que apoyar la iniciativa de invitarlos a que puedan venir acá.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, determina que la rendición de cuentas en cualquier entidad es sumamente importante, es la imagen que le dan a los ciudadanos, en qué se invierte su dinero, el dinero que todos pagamos día a día, llevamos ya casi 3 años y sólo una institución lo ha hecho las demás instituciones no lo ha hecho, no es que no creamos que no han hecho y no se ha invertido bien el dinero que en las instituciones, tanto en la escuela de la Ribera, la de la Asunción, el Liceo. Sabemos que se ha invertido en muchos proyectos y como lo dice Ulises, es una forma que tal y que presencialmente que vengan y nos vengan y nos presenten ese informe y tal vez en algunos casos podamos ayudarles en cosas en que tienen trabas o no pueden solucionar y entre la presión de todos podemos hacerlos que los proyectos avancen y también con parte de esos informes se puede mejorar muchísimas cosas que tal vez ellos están haciendo mal y nosotros no nos damos cuenta porque no recibimos informes.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, consulta para el licenciado Álvarez, este acuerdo se tomó hace casi 4 años, si mal no recuerdo ese acuerdo, decía que a principios de cada año deberían presentarnos una liquidación de los fondos municipales entregados, han habido ratificaciones de ese acuerdo y se han mandado sendas comunicaciones, casi que una por año desde ese entonces, y a la fecha el resultado que tenemos es solo una Junta de educación que ha informado el resto nunca nos ha informado entonces la consulta específica es si mandamos este acuerdo y nuevamente en la fecha acordada no llegan esos informes qué recomendación nos hace para que eso nos diga en ese limbo de información que sí se puedan rendir cuentas efectivamente a la ciudadanía a este Concejo, bueno, a todo el Cantón.

El Asesor Legal Luis Álvarez, recomienda que este acuerdo que se está tomando sería importante comunicarlo también a la regional y a la Directora de las instituciones correspondientes, que es evidentemente parte del Proceso organizacional del Ministerio, para que estén enterados que la municipalidad ya en reiteradas ocasiones ha hecho la solicitud y que en este caso incluso lo hace como un procedimiento de rendición de cuentas, el Concejo Municipal tiene un procedimiento en el Reglamento para el caso de incumplimiento de acuerdos, que podría llevar incluso al a eventual denuncia por una desatención o un incumplimiento de

deberes que podría incluso abrirse en esa eventualidad, pero podrían hacer mención al procedimiento de cumplimiento de acuerdos para que también tengan presente que ya hay acuerdos reiterados y que este es el acuerdo incluso que se menciona en el reglamento de última reiteración. Para acreditar que incumplieras deberes también tiene implicación, incluso eventualmente penales.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, agradece la explicación, yo me acuerdo en 2010-2016 usted nos indica que la institución tiene la obligación de ver el destino de los fondos públicos a dónde van, sea terceros, o sea, a un grupo organizado, a quien sea, en este caso, a mí me dio la preocupación hoy porque ya le venía dando vueltas, y es que ya van dos acuerdos y ni siquiera nos contestan recibidos o ni siquiera nos dicen, qué tal cómo están, anteriormente reitero Don Abraham, que era el Presidente de la Escuela Manuel del Pilar, ellos pedían la cita, el director del Liceo Bilingüe pedía la cita, la Cruz Roja pedía la cita, La clínica del dolor pedía la cita porque ellos vienen a dar una rendición de cuentas de qué se hizo con el dinero, entonces a mí me parece mal el hecho de que estas juntas de educación que manejan un montón de dinero que se transfiere de la municipalidad por ley, ni siquiera digan recibido los acuerdos del Concejo o ni siquiera tengan una curiosidad o una buena voluntad de decir, vamos a sacar una cita, porque qué pasaría, por ejemplo, si a mí se me ocurre que voy a construir un aula y compro los materiales y a los 3 días digo que ya no necesito el aula. ¿Qué pasó con los materiales?. Me explico, hay muchísimas cosas en las escuelas que uno escucha, verdad que es bueno que vengan, porque los chiquitos necesitan una instalación adecuada para poder educarse, para poder aprender.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar los acuerdos tomados por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 46-2020, artículo 22 que cita: *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a las Juntas de Educación, Juntas Administrativas y Directores que cuando presente una terna para elección de miembros de Junta Directiva, deben adjuntar: 1- Hoja de delincuencia. 2- Currículo vitae. 3- Presentar 3 cartas de recomendación de integrantes de Juntas anteriores. 4- Dar una rendición de cuentas anual.”*, Sesión Ordinaria 43-2022, artículo 4 que cita en lo que interesa: *“TERCERO: Ratificar el acuerdo tomado Acta 46-2020, artículo 22 que cita “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar la Moción presentada. SEGUNDO: Solicitar a las Juntas de Educación, Juntas Administrativas y Directores que cuando presente una terna para elección de miembros de Junta Directiva, deben adjuntar: 1- Hoja de delincuencia. 2- Currículo vitae. 3- Presentar 3 cartas de recomendación de integrantes de Juntas anteriores. 4- Dar una rendición de cuentas anual” y se le comunique a cada una de las Juntas de Educación y recordarles que está pendiente el informe al 31 de diciembre de año 2021. CUARTO: El informe de labores, principalmente debe informar a este Concejo Municipal sobre los fondos municipales otorgados por Ley en el período desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre del año anterior y en qué rubros se invirtieron esos fondos. QUINTO: El informe se debe de presentar todos los años al Concejo Municipal.”*, Sesión Ordinaria 62-2022, artículo 44, que cita en lo que interesa: *“TERCERO: Ratificar el acuerdo tomado Acta 46-2020, Artículo 22, que cita: “Dar una rendición de cuentas anual.” y también el acuerdo Acta 43-2022, Artículo 4, que cita: “CUARTO: El informe de labores, principalmente debe informar a este Concejo Municipal sobre los fondos municipales otorgados por Ley en el período desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre*

del año anterior y en qué rubros se invirtieron esos fondos. **QUINTO:** El informe se debe de presentar todos los años al Concejo Municipal”, para la presentación del informe se les otorga un plazo al 31 de diciembre del 2023 a todas las Juntas de Educación. **SEGUNDO:** Convocar a las Juntas de Educación a partir del mes de Enero 2024 para dar la rendición de cuentas a este Concejo Municipal basados en el artículo 11 de la Constitución Política “Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”. **TERCERO:** Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Regional de Educación de Heredia y a las direcciones de las instituciones educativas.

ARTÍCULO 27. Se conoce Moción de los regidores Presidente Municipal Minor González, Ana Lorena González y Edgar Álvarez.

Por medio de la presente, los suscritos regidores del Concejo presentamos la siguiente moción:

RESULTANDOS

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Belén, en la Sesión No 69-2021, celebrada el 23 de noviembre del 2021 y ratificada el 30 del mismo mes y año, artículo 5, dispuso lo siguiente: “...**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio OAI-270-2021 de Maribelle Sancho García, Auditora Interna. **ASUNTO:** REMISION INFORME DE RELACIONES DE HECHOS. Esta Auditoría, en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en el Artículo 8 de la Sesión Ordinaria No. 58-2018 del 10 de octubre del 2018, realizó un estudio de viabilidad y factibilidad de la administración del Balneario de Ojo de Agua por parte del Comité. Ese estudio dio origen a la emisión de la RELACIÓN DE HECHOS RH-AI-01-2021, “ACTUACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (CCDRB) SOBRE PROYECTO DE VIABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BALNEARIO DE OJO DE AGUA”. Este documento se hace de su conocimiento, para que se tomen las acciones pertinentes, de acuerdo con su competencia, para iniciar un procedimiento administrativo, por eventuales responsabilidades. La relación de hechos y el expediente que la sustenta, son confidenciales, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, No. 8292, y el artículo 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, No. 8422. **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Nombrar como Órgano Director al Asesor Legal Luis Alvarez y Francisco Ugarte de la Dirección Jurídica, para que procedan como en derecho corresponda e informe a este Concejo Municipal....”. (Ver folio 001 del expediente administrativo).

SEGUNDO: Que, mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Belén, en artículo 2 de la Sesión Ordinaria número 75-2021 celebrada el día 16 de diciembre del año 2021, los suscritos

Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, carne del Colegio de Abogados 6143, y Lic. Francisco Ugarte Soto carne del Colegio de Abogados 5074, fuimos juramentados y aceptamos el cargo de integrantes del Órgano Director del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Civil antes referido. (Ver folio 002 del expediente administrativo).

TERCERO: Que en el Informe de Auditoría RH-AI-01-2021 antes citado, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, Licda. Maribelle Sancho García recomienda al Concejo Municipal, dar inicio a un procedimiento administrativo contra los miembros de la Junta Directiva (períodos 2017-2019 y 2019-2021, por eventuales responsabilidades administrativas, civiles y penales, de conformidad con lo expuesto en el referido Informe de Auditoría. (Ver folios del 005 al 124 del expediente administrativo).

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, se realizó la instrucción del procedimiento de rito por parte del Órgano Director, con el traslado de cargos basado en esa relación de hechos RH-AI-01-2021, se realizó la audiencia oral y privada, en la cual se recibieron las pruebas de descargo, conforme a lo cual, el órgano director emitió el informe final con los hechos tenidos por probados y por no probados.

QUINTO: Que con base en ese informe el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 69-2023, adoptó el acuerdo que indica:

PRIMERO: Acoger el informe del órgano director.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto por los artículo 12 incisos 1,4,13,15 del Código Procesal Civil; y los artículos 166, 199, 214, 223,236, 238, y 303 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), se rechazan por improcedentes el incidente de recusación y de nulidad de actuaciones interpuesto por los expedientados, siendo que analizados los argumentos esbozados, se constata que ninguno de ellos acredita conductas o actuaciones administrativas, que generen daños, perjuicios, lesiones o afectaciones, a los derechos personales, profesionales o patrimoniales de los expedientados.

TERCERO: No tener por acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria, ni la responsabilidad civil de los miembros de Junta Directiva del CCDRB en el Periodo 2017-2019 que son los señores:

1. Juan Manuel González Zamora, presidente.
2. Esteban Quirós Hernández, vicepresidente.
3. Luis Hernán Cárdenas Zamora, vocal 1.
4. Carolina Mora Solano, vocal 2.
5. Carlos Alvarado Luna, vocal 3.

CUARTO: No tener por acreditada la responsabilidad administrativa disciplinaria, ni la responsabilidad civil de los miembros de Junta Directiva del CCDRB en el Periodo 2019-2021 que son los señores:

1. Juan Manuel González Zamora, presidente.

2. Esteban Quirós Hernández, vicepresidente.
3. Luis Hernán Cárdenas Zamora, vocal 1.
4. Carolina Mora Solano, vocal 2.
5. Rocío Mora Rodríguez, vocal 3.
6. Gabriela Delgado Mendoza, vocal 4.
7. Francisco Rodríguez Saborío, vocal 5.

QUINTO: Notifíquese a los investigados y la Auditoría interna para lo que corresponda.

POR TANTO. Mocionamos para que por medio de la presente se le solicite a la Auditoría Interna qué proceda a realizar una nueva relación de hechos considerando los hechos probados y no probados que el órgano director del procedimiento a Credito en su informe, teniendo también como referencia las pruebas aportadas y las declaraciones de los señores Juan Manuel González Zamora, Esteban Quirós Hernández, vicepresidente, Luis Hernán Cárdenas Zamora, Carolina Mora Solano, Rocío Mora Rodríguez, Gabriela Delgado Mendoza, Francisco Rodríguez Saborío. Lo anterior con el fin de iniciar un nuevo procedimiento administrativo, por eventuales responsabilidades contra los eventuales responsables conforme a lo que dichas pruebas determinen.

El Presidente Municipal Minor González, como ustedes saben, como lo manifestó don Juan Manuel González ahora, aquí se realizó y a título personal una injusticia porque las personas y por lo cual tenía que haberse hecho este órgano, eran las personas que estuvieron en el periodo anterior al periodo en el que ellos estaban acá, no en el periodo que ellos estaban iniciando, que fue en el año 2017, 2019, 2021, eso fue lo que don Juan Manuel ahora manifestó. No es justo que cuando usted está trabajando en una organización y está brindando su tiempo, hasta parte de su dinero muchas veces, y lo digo también como parte de una organización en la que estoy en la que he participado en cantidades de tiempo en años por muchos años, no es justo que a uno vengán, le levanten un falso, lo acusen, lo terminen a uno denigrando, lo terminen a uno hasta humillando y lo pasen a uno por el banquillo de los acusados sin no haber hecho absolutamente nada, eso no tenía que haber pasado aquí, lo que se estaba buscando es qué fue lo que pasó con el proyecto el balneario que estaba llevando a cabo la Junta Directiva de ese momento. ¿Y qué fue lo que pasó con el dinero que se pagó? ¿Qué pasó con los 7.5 millones de colones, eso es lo que se estaba buscando, investigar, no que investiguen a la Junta que viene entrando, que por eso fue que se cambió, en parte porque queríamos un cambio y el cambio ha sido notorio del 2017 a la fecha, con lo que se refiere a la Junta Directiva del Comité Central de Deportes y Recreación de Belén y contra lo que se refiere a los cambios que han habido en infraestructura a nivel deportivo a nivel recreativo en todo el cantón. Y son innumerables las veces a quienes que han venido aquí a presentarse a rendir informes tanto financieros como de resultados, como los proyectos que han traído acá y este Concejo Municipal los ha lavado, los ha aplaudido, los ha levantado y no sabe ni dónde ponerlos. Eso es lo que ha pasado aquí, eso es lo que se está buscando aquí con este recurso, porque no es justo que vengán a personas aquí que han venido haciendo un trabajo encomiable y por parte de nosotros, que los hemos vuelto a nombrar a los representantes que aquí están y que ahora vinieron a juramentarse, y resulta ser que aquí, simplemente, como dice Eddie Méndez, no pasa nada. Aquí las cosas empezaron mal. ¿Por qué se abrió un órgano sin tener aquí los resultados o los

hechos como se determinaron? No lo sé, pero sí es necesario aquí que eso se vuelva a reabrir. Esto vuelve a empezar y las cosas se hagan bien hechas y sobre todo, tomando en consideración que se han pagados por este órgano. Esto tuvo un costo, esto no tiene nada que ver con el costo de los 7.5 al asesor legal hubo que pagarle. Hay tiempo invertido desde donde de parte también de don Francisco. Él también recibe un salario por el trabajo, eso es tiempo, eso es administrativo. ¿Eso quién no paga? ¿Quién asume los costos y las responsabilidades por eso? Eso es lo que no se vale aquí. Ah, bueno y sin contar el dinero que tuvieron que pagar ellos también que tuvieron que pagar un abogado para poderse defender, pero al final llegar a cuál resultado. Ah, somos inocentes, eso se sabía porque los que tomaban las decisiones de por qué se pagó el dinero no fue la Junta que entró. Es la Junta que venía saliendo. Esas son las cosas que aquí tenemos que averiguar, eso es lo que estamos aquí, tratando de investigar. Y esa fue la razón por la cual se abrió, se continuó con el proceso, pero no para obtener ese resultado, entonces aquí es por eso que estamos presentando, objetivos de que esto se haga como tenía que haberse hecho desde un principio y ojalá que de paso y que den los comentarios y nos digan a nosotros quien va a asumir las responsabilidades por los costos administrativos que se están en esto, que en este momento se ejecutaron para poder llegar al resultado que se obtuvo la semana pasada en la resolución que les tocó presentar a los señores licenciados en el órgano director y que nosotros avalamos y que hoy nosotros dimos por aceptada la acta, ese es el comentario y esa es la emoción que hago para el día de hoy.

La Regidora Lorena González, considera y yo me alegro enormemente por el resultado de este órgano director, creo que se limpia el buen nombre de todas estas personas que han hecho un trabajo encomiable en ese Comité de Deportes. Todos sabemos cómo veníamos antes, que ellos entraran todas las penurias y los descuidos y el despilfarro que se hicieron en las juntas anteriores, por lo menos en una o dos anteriores a ellos, es un trabajo voluntario y ellos han hecho un trabajo excelente de forma voluntaria para venir a pagarles de esa forma después de los resultados y cómo ellos se han esforzado para levantar nuevamente el deporte en el cantón, me parece una injusticia, pero esta moción va ligada. Eso a levantar el buen nombre de esas personas, pero sobre todo saber realmente quienes son los responsables, porque no podemos quedarnos nada más. ¿Con qué? ¿Sí? Muy bonitos. ¿Pero y qué pasó? Aquí necesitamos determinar quiénes son los verdaderos responsables de las cosas y yo creo que no se puede quedar nada más con una con simplemente un dictamen así, sino que tenemos que seguir averiguar realmente qué es lo que sucedió.

El Síndico Suplente Gilberth González, realmente los felicito compañeros porque aquí vamos a limpiar el buen nombre a ellos. Yo creo que personas que han dado todo por el deporte en este Cantón por mantener como hoy está el Comité de Deportes es para que hoy ellos sean reconocidos y se limpie, como decía Lore, porque no es justo que se les achaque algo que ellos ni siquiera tenían que ver es importante esto que presentan en la moción porque aquí realmente vamos a conocer quiénes fueron realmente los culpables o tal vez los irresponsables que dejaron esto al vacío. También cuál era la intención de este órgano ¿Hacérselos a ellos? Yo creo que eso es importante. Compañeros que se conozca, porque esto iba con intenciones, esto no es mentira de que se hizo porque entró esa Junta y en ese momento estaba, no, señor, esto iba con doble intención, pero y como yo no soy juez ni abogado para venir a juzgar a nadie. En

esta moción que ustedes están presentando se pueda demostrar eso, porque no es justo que el trabajo tan honorable que han hecho ellos en los últimos años y que somos reconocidos a nivel nacional e internacional, se manche, porque queremos simple y sencillamente ver que se saca eso no es justo.

El Regidor Edgar Álvarez, indica que yo celebro que hayamos o que haya salido en el diagnóstico del órgano director anterior absolutoria de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Deportes. Pero aquí todos estamos interesados. En qué se hace con los fondos públicos, en realidad, en la administración que se dio este Convenio con la UNA Hizo una inversión de 7.5 millones de colones y no conozco el producto que eso generó. Lo que sí sé es que la Junta Directiva esta nueva no pagó porque el Convenio era por 15 millones y esta Junta directiva no pagó porque no tenía el producto que produjo esa esa inversión y a eso creo que es lo que debemos de procurar todos, querer saber porque, ya todos los demás compañeros han expresado sus razones, pero yo creo que en honor a la verdad, eso es lo que a nosotros deberíamos preocuparnos. Deberíamos de preocuparnos para ver cuál es el resultado o qué fue el producto que esa inversión que no digo que no exista, no estoy diciendo nada más que si la podemos justificar. Bueno, si no queden en cuentas.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, comenta que esto sienta un precedente porque hoy son ellos los que hay que limpiar el nombre, de esa injusticia que se hizo, pero en cualquier otro momento puede ser cualquier otro miembro de alguna otra organización que se entrega a la Comunidad, cien por cien gratuitamente para ver nada más surgir esas comunidades y hacer grande a Belén cada vez más, este puede pasarle esto y la verdad es que hay que sentar un precedente. Tiene que buscarse los responsables de estos y sobre todo este limpiar el nombre de ellos, porque la verdad es que ellos han sido. Personas, deportistas y personas que se han entregado mucho por la Comunidad han dado mucho en el Comité de Deportes y en otras instituciones. Y no es justo a los que hemos participado en instituciones ayudando a la Comunidad. Esto da cólera verlo porque o sea, no es justo que te quieran achacar algo en lo que usted no, tuvo parte de eso entonces es un precedente que se sienta para para futuros este eventos.

El Regidor Suplente Ulises Araya, quiero remontarme un poco en el tiempo, aquí lo que tenemos es una diferencia que hubo entre los comités de Deportes del periodo 2015-2017, que a la razón fueron los que iniciaron la contratación con la Universidad Nacional para el estudio de factibilidad de la adquisición del balneario de ojo de agua, cuando se da el cambio de Junta directiva hacia la Junta Directiva del 2017-2019, esa Junta directiva, que es la que preside la actual Presidente del Comité de Deportes Don Juan Manuel Zamora González, perdón, toma un acuerdo para no continuar con el proyecto leyendo un poco y repasando, comento que nos toma que nos pasó el asesor legal la semana pasada y que originó el acuerdo que mencionó ahora el señor Presidente, ahí aparece en la página 13. Dice lo siguiente sobre las razones de por qué tomó la nueva contractiva de ese acuerdo con respecto a la razón por la que se tomó la decisión de no recibir el informe definido definitivo y realizado por la Escuela de Economía de la Universidad Nacional, se indica en el finiquito que se basa en la pérdida de relevancia por conveniencia del interés público. Ese fue el motivo que, según este documento, adujo el Comité de Deportes que

entró y que no quiso continuar con el proyecto en sí. Luego ahí hice una precisión de que, sin embargo, no se aportan elementos que permitan confirmar dicha aseveración, de acuerdo con el artículo 113 de la Ley General de la administración pública, yo diría lo siguiente con este tema, por supuesto, no seré yo quien tenga que defender a la Junta Directiva 2015-2017. Ellos podrán defenderse si así lo estiman solitos, pero el proyecto en sí que habían iniciado en el 2014, sobre el ojo de agua que era para que una federación de asociaciones liderada por el Comité de Deportes pudieran cumplir con aquel viejo propósito que existe en Belén de que el ojo de agua pasara a manos belentas, para mí fue loable, ellos incluso se reunieron con toda la Junta de directivas. Recuerdo que yo estaba en el comité, la persona joven en esa época y se reunieron con la Junta Directiva del Comité de una persona joven y nos expusieron el proyecto, creo yo que las determinaciones de cómo lo hicieron, pues es algo que tendrá que analizarse, que se analizará, pues si es el caso nuevamente, pero lo que sí yo quiero aportar acá es que lamentablemente en el periodo, cuando cambia el Concejo Municipal en el 2016 empieza un cuestionamiento, el proyecto, a mi modo de ver, de una manera política o política era, por así decirlo, porque ya no estaban entonces los regidores que en aquel momento ya han aprobado eso y había que hacer un borrón y cuenta nueva, al punto que el proyecto se enterró, murió otra vez, quedó en una situación ahí, digamos, de abandono institucional, no de infraestructura, pero institucional y a la luz pasó mucha agua abajo del puente hasta el día de hoy. ¿Verdad que ya va esa iniciativa? Pues murió y hay otro proyecto muy importante ahí que es el de bandera azul ecológica, que este Concejo Municipal ha apoyado. Quiero traer todo eso a colación porque las causas que llegaron a todo esto, como lo dije anteriormente, no han sido de desconocimiento, eso había salido en el 2016 en el 2017, que en sendas noticias en su momento, repito, será la Junta Directiva de 2015 2017, si es el caso la que a raíz de los comentarios acá externados, sí pues tuvieran que decir algo, lo digan, pero desde mi punto de vista y siendo. Honrado con lo que yo recuerdo, ese proyecto en sí era un buen proyecto, apoyado incluso por las organizaciones como del Cantón de Belén.

El Presidente Municipal Minor González, volviendo al tema en discusión y enfocándose en el punto, acusaron a alguien que no tenía que haber acusado, lo sentaron de no tenía que estar sentado y terminaron al final de cuenta. Como empezamos inocentes. Ese es el punto aquí por el cual estamos presentando la moción.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Auditoría Interna que proceda a realizar una nueva relación de hechos considerando los hechos probados y no probados que el órgano director del procedimiento a Credito en su informe, teniendo también como referencia las pruebas aportadas y las declaraciones de los señores Juan Manuel González Zamora, Esteban Quirós Hernández, vicepresidente, Luis Hernán Cárdenas Zamora, Carolina Mora Solano, Rocío Mora Rodríguez, Gabriela Delgado Mendoza, Francisco Rodríguez Saborío. Lo anterior con el fin de iniciar un nuevo procedimiento administrativo, por eventuales responsabilidades contra los eventuales responsables conforme a lo que dichas pruebas determinen.

CAPÍTULO IX

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio sin número de Periodista Patricia Sánchez Lurueña. Buenas noches. Me dirijo a ustedes para saber las razones por las que no han sido respondidas las peticiones que hice a este Concejo, personalmente y también por escrito, en la sesión del 5 de setiembre pasado, cuando un grupo de belemitas nos apersonamos en protesta por los desaciertos cometidos por la Municipalidad frente a todo lo concerniente a los proyectos urbanísticos en Finca La Negra. A la fecha, dos meses y medio después no hemos recibido ninguna respuesta de parte de ustedes ni de la alcaldía y agradecería cumplieran con el deber de enviármelas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, reiterar lo dicho el 12 de septiembre en la sesión ordinaria 53-2023. Evidentemente no voy a decirlo todo, pero sí voy a decir que el artículo 109 de la ley 7788, Ley de biodiversidad. Expresamente dispone que la carga de la prueba de la ausencia de contaminación, degradación o afectación no permitidas corresponde a quien se le acusa de haber ocasionado el daño ambiental. Por tanto, estoy absolutamente seguro apegado al artículo 109 de la Ley de Biodiversidad, que es en este caso a la sazón de la información suministrada en esa audiencia, que la administración es la que tiene que contestar, no así la persona que ya hizo su descargo cuando aquí se presentó e hizo las acusaciones, y denuncias respectivas a este tema.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, indica leyendo de vuelta en la presentación de doña Patricia, ella sí hace una descarga técnica, sobre todo en el tema del estudio vial, el estudio vial no se ha dicho nada, pero ella sí presentó, algunos descargos de ABCYD que tenía que revisarse en el estudio vial. Entonces yo sí creo que ella al menos lo que presentó ya era para que le contestaran, por lo menos en lo que presentó.

El Presidente Municipal Minor González, aclara que Concejo tomó un acuerdo de que tenía que presentar todo por todas las aseveraciones que hizo ese día y eso que dos suficientemente claro para que luego la administración pudiera proceder. Aquí no vamos a poquitos si ella hizo un descargo de información, tenía que presentarlo formalmente, así como cualquiera que hace una presentación aquí manda su presentación con los respaldos que hacen, como cualquier persona tenía que haberlo hecho fundamentado y con pruebas, y eso es lo que estamos esperando, así que y por cierto, que eran 10 días, no sé cuántos meses llevamos ya y seguimos esperando, así que por lo tanto, no podemos proceder hasta que eso no camine.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, pregunta, y a dónde se fue la presentación que ella hizo.

El Presidente Municipal Minor González, responde que no sé, no la tenemos, porque ese día no hizo ninguna presentación que yo recuerde ahí sí, pero lo que estamos pidiendo es evidencia y pruebas. Una presentación puede decir lo que quiera, pero estamos pidiendo las pruebas y yo creo que eso está muy claro como para tener que discutir sobre el tema.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, confiesa de lo que entiendo que entiendo un poco en este tema, este en la parte ambiental aplicaría el in dubio Pronatura si está bien fundamentado, en la parte vial no me meto porque no es el campo mío. Ella presentó algunos datos, pero después se hicieron aseveraciones con respecto al actuar administrativo aquí en la municipalidad, incluso administración, epítetos muy fuertes y en esa parte no se han presentado pruebas y yo ahí sí creo que por el buen nombre de la institución, el buen nombre de las personas si se hace una denuncia de ese tipo, se presentan pruebas. No estoy defendiendo a nadie, no, no voy a defender nunca a alguien que esté en hechos de corrupción y quiero que quede muy claro el que esté cometiendo corrupción, soy el primero en estar señalándolo y pidiendo que se actúe por las vías de hecho, pero yo nunca he estado de acuerdo, pues soy funcionario público en que al funcionario público se le acusa de gratis sin presentar las pruebas ahí, en ese sentido, yo sí le pido a doña Patricia que si tiene esas pruebas, por favor las presente y repito, si esas pruebas son contundentes, yo voy a hacer el primero en estar pidiendo cuentas de lo que ocurrió aquí, pero considero que por el buen nombre de la institución y de los funcionarios no se vale venir a hacer acusaciones gruesas sin presentar esas pruebas.; por tanto, en mi criterio personal no estoy actuando a nombre de nadie más, sino en los zapatos de un funcionario público. Este eso no es el camino correcto. El camino correcto es presentar las pruebas y después de eso, irnos a la vía que haya que irse.

El Presidente Municipal Minor González, afirma estar completamente de acuerdo con lo que ha dicho Don Luis, es de pensar que tenemos acá y por lo cual estamos presentando esto, nosotros simplemente no, y como yo lo dije claramente en esa sesión, nosotros no somos aquí un juzgado, nosotros somos Concejo Municipal, tenemos nuestras funciones, nosotros no somos un órgano investigador y nosotros aquí tampoco tomamos sentencia, nosotros pedimos las pruebas para que sean tramitadas a través de la A la administración y la administración le brindara respuesta porque ellos lo que pretendían era que nosotros querían que nosotros les diéramos respuesta. Nosotros no le podemos dar nada, nosotros tenemos un sombrero de regidores, Don Luis es experto en el tema que le compete, pero ante todo tiene un sombrero de regidor, igual que en mi caso, igual que me lo tiene don Edgar igual como lo tiene Lorena, igual como lo tiene María Antonia, o sea aquí nosotros estamos pidiendo la evidencia y nosotros aquí no somos quién para ir a hacer investigación por nadie, no es nuestro rol, no es nuestra función, sino que nosotros aquí atendemos, recibimos y tramitamos para que se proceda como corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio sin número de Periodista Patricia Sánchez Lurueña. **SEGUNDO:** Informar a la señora Sánchez Lurueña que las razones por las que no han sido respondida sus peticiones es debido a que está pendiente la respuesta por parte de su persona al acuerdo tomado por este Concejo Municipal en el artículo 3 sesión 52-2023 que literalmente dice *“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar recibida la audiencia y declaraciones de Patricia Sánchez sobre el asunto: Hemos encontrado serias irregularidades en el tema de los desarrollos urbanísticos que de no enmendarse ocasionarán trastornos muy serios en la salud y la de los vecinos del cantón y es nuestra responsabilidad hacérselos ver. SEGUNDO: Se le solicita a la señora Patricia Sánchez en un plazo de 10 días hábiles, enviarle a la administración con copia a este Concejo Municipal,*

toda la documentación técnica y legal bajo la cual se basó y fundamento para argumentar todas las declaraciones hechas durante la audiencia otorgada el día de hoy, ante este Concejo Municipal. TERCERO: Se le solicita la administración cuando reciba la documentación por parte de la señora Patricia Sánchez, realizar el respectivo análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal en un plazo de 15 días hábiles". TERCERO: Este Concejo y la Administración continua a la espera para poder proceder como corresponde.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CE23119-155-2023 de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI, Asamblea Legislativa, correos electrónicos: gcabrera@asamblea.go.cr fsanchez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Texto dictaminado Exp. N.º 23.559. La Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el Texto dictaminado, del Expediente N.º 23.559 "REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DE LA LEY N.º 2, CÓDIGO DE TRABAJO DE 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS, Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE.", anteriormente denominado: (REFORMA AL ARTÍCULO 148 Y SU TRANSITORIO PARA LA REIVINDICACIÓN COMO HITO HISTÓRICO Y SOCIOCULTURAL LA INCORPORACIÓN DEL PARTIDO DE NICOYA A COSTA RICA, A TRAVÉS DE SU CONMEMORACIÓN EL DÍA CORRESPONDIENTE), el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se les agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 06 de diciembre de 2023 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesitan información adicional, les ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2256, 2243-2418 o a los correos electrónicos: gcabrera@asamblea.go.cr ; fsanchez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 29. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área VI, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 30. Se conoce invitación de Karen Villalobos Consejo de Promoción y Competitividad Costa Rica, correo electrónico eventoscpc@cpc.cr. Sabemos que este tema es de su interés, por esta razón compartimos invitación para lanzamiento del tercer Informe del Índice de Competitividad Nacional. Esperamos nos puedan acompañar.



CONSEJO DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD COSTA RICA

TE INVITAMOS AL

3^{er} INFORME NACIONAL DE COMPETITIVIDAD | Índice de Competitividad Nacional

FORTALECER LA COMPETITIVIDAD DE FORMA SOSTENIBLE

LUGAR:
Auditorio Universidad Latina de Costa Rica, San Pedro.

FECHA:
13 diciembre 2023

HORA:
9:00 a.m. a 12:00 m.d.

CONFIRMACIONES:
eventoscpc@cpc.cr
(cupo limitado)



Conferencia Magistral

Marco A. Llinás Vargas
Director de la División de Desarrollo Productivo y Empresarial de la CEPAL

Con el apoyo de:



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibida la invitación de Karen Villalobos Consejo de Promoción y Competitividad Costa Rica. **SEGUNDO:** Los miembros del Concejo Municipal que deseen participar por favor coordinar con la secretaria del Concejo para confirmar la participación.

ARTÍCULO 31. Se conoce el oficio NO. SM-587-2023 de Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Acosta, correo electrónico concejo@acosta.go.cr. Reciba un cordial saludo de mi parte. Mediante la presente, la suscrita, SUSAN MORALES PRADO, en condición de SECRETARA DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOSTA. Me permito notificarle acuerdo número 7 del Concejo Municipal del acta de la Sesión Ordinaria 46-2023 celebrada el día 14 de noviembre del 2023, con respecto A moción presentada por el regidor Eddy Calderón Jiménez

VISTA LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR EDDY CALDERÓN JIMÉNEZ, LA MISMA ES ACOGIDA Y SE ACUERDA 1. QUE LA MATERNIDAD DE LA MARCIAL FALLAS Y SU EQUIPO MÉDICO NO SE TRASLADE DE DICHO CENTRO MÉDICO. 2. QUE LAS CIRUGÍAS CON PRIORIDAD A LOS DESAMPARADOS QUE SON EL 35% DE LISTA DE ESPERA DESDE EL INICIO DEL CONVENIO, SEA LA POBLACIÓN DE ESTE CENTRO MÉDICO. 3. QUE SE DISPONGA DE UN CIRUJANO Y EL EQUIPO CORRESPONDIENTE COMO HABÍA ESTADO EN LOS MESES ANTERIORES. 4. QUE NINGÚN(A) PROFESIONAL DEL ÁREA DE OBSTETRICIA SEA TRASLADADO(A) AL HOSPITAL DE LA MUJER DR. CARIT. SE VALORE Y DEL RAZONAMIENTO TÉCNICO DE LOS DOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LAS OBSTETRAS. 5. SE SOLICITE A LA JUNTA DIRECTIVA Y

PRESIDENCIA EJECUTIVA DE LA CCSS LA SUSPENSIÓN DE DICHO ACUERDO DE TRASLADO DE LA MATERNIDAD Y SE MANTENGA EL SERVICIO DE CIRUGÍA COMO SE HABÍA TRABAJADO EN AÑOS ANTERIORES CON EL SAN JUAN DE DIOS. 6. SOLICITAR QUE EL DR. ALBERT MÉNDEZ VEGA MEDIANTE AUDIENCIA CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOSTA LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DE LA MARCIAL FALLAS EN CUANTO A LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, LA ATENCIÓN DE LAS REFERENCIAS Y CONTRA REFERENCIAS, TIEMPOS DE ATENCIÓN, CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, PLANES, PRESUPUESTOS PARA ATENDER EL TEMA ESPECIALIDADES Y EL CASO DE LA MATERNIDAD. ADEMÁS, DE LAS JUSTIFICACIONES TÉCNICAS DE POR QUÉ LA MARCIAL FALLAS POR SER UN CENTRO MÉDICO DE MÁS DE 650 MIL HABITANTES NO DISPONE DE LOS RECURSOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y MÁS BIEN VA EN CIERRE DE ALGUNOS SERVICIOS. 7. SOLICITAR A LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE COSTA RICA EL APOYO PARA QUE LA MATERNIDAD NO SE VAYA DE LA MARCIAL FALLAS Y QUE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SE DISPONGAN DEL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA ATENDER ADECUADAMENTE A LA POBLACIÓN ADSCRITA.

MOCIÓN

El regidor propietario Eddy Calderón propone la siguiente moción.

CONSIDERANDO, que el pasado 09 de noviembre del 2023, la Junta de Salud de Acosta y representantes del Directorio de Presidentes de la regional Central Sur y la Junta de Salud de Desamparados 1 (Marcial Fallas), exponen ante el Concejo Municipal de Acosta la situación de la sala de maternidad por un plazo de seis meses, en los cuales los cirujanos, anestesiistas y otro personal del Hospital San Juan de Dios se trasladarán para utilizar las salas de cirugía del CAIS Dr. Marcial Fallas Díaz, y entre tanto, la sala de maternidad sería trasladada “temporalmente” durante el período que dure la alianza y las mujeres que requieran atención de este servicio serán atendidas en el Hospital de las Mujeres Dr. Adolfo Carit Evans, dicho traslado según se nos indica por la cantidad de partos que se atienden regularmente en nuestra clínica que es aproximadamente uno por día. Además, el Gerente Médico hace traslado de la administración del módulo quirúrgico, lo cual nos deja en indefensión en cuanto al conocimiento de lo realizado en dicho módulo, que fue creado para la atención de la población adscrita que llega a más de 650 mil habitantes. II. Situación de las listas de espera y atención de referencias a especialistas en la Marcial Fallas, se hace del conocimiento al Concejo Municipal la situación que presenta el centro médico al ser catalogado sin fundamento técnico como un área de salud tipo III, dado que su población supera los 650 mil habitantes, lo cual hace imposible atender de manera oportuna las necesidades de las áreas de salud adscritas a este centro médico en cuanto a especialistas, se hace conocimiento de las no reposiciones de una *anestesióloga*, *ginecóloga*, *radiólogos*. Además, que están próximos a pensionarse dos *pediatras*, la *dermatóloga* y una médica de medicina general, lo cual nos alerta, pues la lógica no ha sido el remplazo, sino la no apertura del servicio. Se indica que el servicio de radiología dispone de una persona ½ tiempo al igual que los *anestesiólogos*, lo cual pone en detrimento el servicio por la cantidad de demanda y población que atiende actualmente en comparación con otras áreas de salud, donde la población es inferior y así

disponen de más especialistas que la propia Marcial Fallas, donde la población es inferior y así disponen de más especialistas que la propia Marcial Fallas. **PROPOSICIONES:** 1. Que la maternidad de la Marcial Fallas y su equipo médico no se traslade de dicho centro Médico. 2. Que las cirugías con prioridad a los Desamparados que son el 35% de lista de espera desde el inicio del convenio, sea la población de este centro médico. 3. Que se disponga de un cirujano y el equipo correspondiente como había estado en los meses anteriores. 4. Que ningún(a) profesional del área de obstetricia sea trasladado(a) al Hospital de la Mujer Dr. Carit. Se valore y del razonamiento técnico de los dos proyectos presentados por las obstetras. 5. Se solicite a la Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva de la CCSS la suspensión de dicho acuerdo de traslado de la maternidad y se mantenga el servicio de cirugía como se había trabajado en años anteriores con el San Juan de Dios. 6. Solicitar que el Dr. Albert Méndez Vega mediante audiencia con el Concejo Municipal de Acosta la presentación del estado actual de la Marcial Fallas en cuanto a las especialidades médicas, la atención de las referencias y contra referencias, tiempos de atención, contratación del personal, planes, presupuestos para atender el tema especialidades y el caso de la maternidad. Además, de las justificaciones técnicas de por qué la Marcial Fallas por ser un centro médico de más de 650 mil habitantes no dispone de los recursos técnicos especializados y más bien va en cierre de algunos servicios. 7. Solicitar a los Concejos Municipales de Costa Rica el apoyo para que la maternidad no se vaya de la Marcial Fallas y que los servicios especializados se dispongan del recurso humano necesario para atender adecuadamente a la población adscrita.

Eddy Calderón Jiménez

Agradeciendo la atención. Para notificaciones: concejo@acosta.go.cr o al 2410-01-86 ext 118

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio de Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Acosta.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Trámite 4991 de María de los Ángeles Mejías Mora, correo electrónico marielosmejiasmora@gmail.com. La suscrita, María de los Ángeles Mejías Mora, cédula de identidad 401420783, vecina de este cantón, dirección: de la entrada principal del Polideportivo 125 al oeste, primera entrada a mano izquierda. 0 25 metros sur de la Panadería Luis y Ana, tercera casa a mano izquierda, color beige portones naranja., me dirijo con todo respeto a ese Consejo con el fin de exponerles una situación que una vez más me obliga a hacerla del conocimiento de ustedes para que se solucione como en derecho corresponde.

HECHOS

1. Debido a una serie de llamadas realizadas por parte de la suscrita a ese Municipio con el fin de que se corrigieran las irregularidades de la construcción colindante a mi casa y al no tener respuesta procedí a realizar un oficio para tal efecto.
2. El 4 de mayo del 2022, envié un oficio a ese Consejo Municipal en donde les expuse la situación que se presenta con una construcción contigua a mi casa en donde se dejó una ventana lateral que violenta mi derecho fundamental constitucional a la intimidad, artículos 23, 24, 51 así como lo establecido en el Código Civil Artículo 407 el cual indica textualmente lo siguiente: "...No pueden abrirse ventanas ni balcones que den vista a las habitaciones, patios o corrales del predio vecino, a menos que intervenga una distancia de tres metros"...
3. A raíz de la gestión presentada por mi persona, se procedió como corresponde, a realizar la visita al lugar en donde existe el incumplimiento y se verificó que efectivamente hay inobservancia de la norma, por parte de la familia colindante por lo que se giraron las

instrucciones por parte del Ingeniero Ing. David Umaña Corrales para que se clausurara esa ventana.

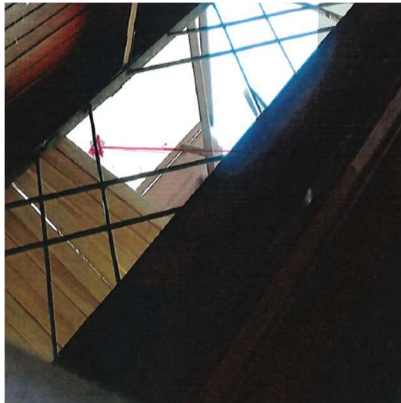
4. La familia colindante, no eliminó del todo la ventana, sino que puso una estructura que se puede retirar a voluntad de ellos, el cual a menudo observo que de nuevo tienen toda la visibilidad hacia mi casa.
5. En razón de lo anterior, envié un correo desde el día 14 de setiembre 2023 con el fin de hacer del conocimiento al Ing. David Umaña Corrales, que una vez más estaba sucediendo esa situación con los vecinos colindantes.
6. Debido a que no se me había dado un acuse recibo ni mucho menos una respuesta a mi petición, volví a enviar un nuevo correo al Ing. David Umaña Corrales aportándole algunas fotografías.
7. Fue hasta el día 2 de octubre 2023, que el Ing. David Umaña Corrales, envía un correo indicándome que el caso ha sido reabierto, pero que existen otros casos previos al presentado por mi persona y que ... "para asegurar una atención justa y equitativa"... , los van a revisar por orden.

Petitoria. En consideración a los elementos de hecho y de derecho señalados, se solicita respetuosamente a esta autoridad que:

1. Se proceda de inmediato al cumplimiento de la orden girada por ese municipio en el año 2022 en cuanto a la clausura total de la ventana construida ilegalmente en la propiedad registrada en derechos a nombre de: Samantha Salas Obando, cédula 402180026 y Valeria Salas Obando, cédula 402350299.
2. Cumplir lo que establece el Reglamento de Construcciones y de una vez por todas cesar el atropello del cual he venido siendo víctima en donde se han violentado mis derechos constitucionales.
3. El caso que me ocupa ha sido del conocimiento de ese municipio desde el año 2020 y no fue hasta el año 2022 en donde envié un oficio con el detalle de lo que ha venido sucediendo que se giraron instrucciones que hoy día vuelven a ser desatendidas.
4. El que se me indique vía correo que hay otros casos previos para atender, me deja en estado total de indefensión, ya que he recurrido en varias ocasiones para plantearles mi situación, así que no es de recibo lo que me indica el Ing. David Umaña Corrales, por lo que solicito se proceda de conformidad a las competencias que tiene ese municipio a atender este caso que "ha sido reabierto".
5. Verificar qué otras adiciones se le han realizado al inmueble que agravan aún más la situación de marras, para lo cual cuentan con mi permiso para ingresar a mi propiedad y corroboren estos abusos.
6. Tal como lo indiqué en el oficio enviado en mayo 2022, hay sendos pronunciamientos de la sala constitucional con respecto al derecho fundamental a la intimidad, por lo que no veo necesario insistir en esta materia.

Baso mi solicitud de petición en el artículo 27 y 30 de la Constitución Política y la Ley 9097 que regula ese derecho de petición esperando que la misma se resuelva en el tiempo señalado en la Ley referida, artículo 6.

Notificaciones. Correo electrónico: marielosmejiasmora@gmail.com
Teléfono Celular: 88387381



Esas reglas son las que ponían y quitaban cuando ellas querían, es como un marco y ahora la ventana permanece sin nada nuevamente como se muestra en la foto



El Regidor Ulises Araya, determina con este tema, a mí lo que me inquieta es que este asunto, bueno, si usted lo recordará, ya se había visto aquí en el Concejo Municipal se habían hecho informes de la administración con la atención del caso, se había cerrado, pero yo sí recuerdo que se había remitido una última nota por parte de la vecina de este Concejo Municipal, donde se externaba que la solución que se había interpuesto era simplemente poner como unas especie de bloques de madera bloques de madera, no perdón, de láminas de madera, en las ventanas, digamos algo que podía ocasionar que en cualquier momento, otra vez fueran retiradas y que la ventana quedara otra vez a la colindancia de la otra propiedad, como podemos ver acá diseñado en esta nueva denuncia, pues ocurrió tal cual y como lo ha advertido la vecina, eso creo que tiene que generarnos y llamarnos a la reflexión, tal vez en la administración, concretamente en la unidad de desarrollo urbano, a hacer muy vigilantes a la hora en que cerramos un caso, porque vean ustedes nuevamente se presenta la situación y una vecina podría estarse, ubicando, digamos, en un sentimiento de desprotección por parte de la institución que está llamada a hacer valer y respetar sus derechos. Entonces ojalá que en

atención a que esto ya tiene bastante tiempo de cola, pueda dársele un trámite lo más expedito posible.

La Regidora Propietaria María Antonia Castro, justamente dando otra vuelta por planificación urbana que tiene a su haber, el asesorar a diferentes unidades, me acuerdo cuando estábamos hablando del tema del hotel del señor Matsumoto, que depende de la altura, así van las ventanas según la ley de construcciones. Entonces me parece muy importante también que se tome en cuenta las leyes que hay, los antecedentes, porque el otro día también me decía una señora, no sé si es con permiso o sin permiso, hago la aclaración, pero se están abriendo ventanas en propiedades colindantes, dónde queda totalmente visible la propiedad de la par yo entiendo que eso no se puede hacer, pero si mal no me acuerdo planificación urbana me había indicado que tiene que meterse cierta cantidad de centímetros para hacer la altura. También tienen cierta altura que llevar y entonces yo sí quisiera que el tema se valore a profundidad porque no es el primer caso, es que hay varios que están insistiendo que las ventanas se abren y reitero, no sé si con permiso o sin permiso a las colindancias, y eso sí esta terrible porque corta la privacidad corta ene cantidad de cosas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 4991. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración Municipal para análisis y brindarle respuesta a la interesada con copia a este Concejo Municipal.

ARTICULO 33. El Presidente Municipal Minor González, comunica que imagina que ya lo realizaron, como tiene que ser el Comité Controlador de Deportes y recreación de Belén, este Belén declarada Ciudad Americana del Deporte 2024, el cantón de Belén se enorgullece en anunciar que ha sido declarado ciudad americana del Deporte 2024 por la prestigiosa organización ASES, Organismo internacional que trabaja en conjunto con la UNESCO, es el prestigioso galardón. Se otorga en reconocimiento a los sobresalientes logros y dedicación de Belén al fomento del deporte, la recreación y el bienestar de la Comunidad. La ceremonia oficial de Premiación se llevará a cabo en el Parlamento Europeo en Bruselas el próximo 7 de diciembre de Del año en curso, donde el cantón de Belén recibirá este galardón internacional. Belén es reconocida como la cuna del deporte. Se ha destacado por promover un estilo de vida activo y saludable o respaldado por una infraestructura deportiva y recreativa de primera categoría. El Cantón alberga diversas instalaciones deportivas de alta calidad y se enorgullece de su destacada organización deportiva, con una activa participación ciudadana en numerosas organizaciones locales. Esta sólida cooperación promueve y fortalece una vibrante cultura deportiva en toda la Comunidad. Belén se enorgullece de ser de ser el hogar de numerosas empresas, centros de recreo y hoteles, que también contribuyen a la infraestructura deportiva y recreativa. Estos establecimientos ofrecen a los residentes, colaboradores y visitantes la oportunidad de disfrutar de diversas actividades deportivas y recreativas, enriqueciendo aún más la experiencia de quienes residen en este vibrante cantón. Así que un aplauso bien fuerte, por favor. Y Dios mediante. Estaremos una vez que se reciba este reconocimiento en Bruselas, posteriormente estaremos realizando una posiblemente una sesión solemne acá para este este rendir homenaje y agradecer a todos los que han contribuido para este gran logro, así que este muchas gracias a todos los que han participado de la Comisión que estuvo integrando esto a

todos los funcionarios, a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y recreación y de parte nuestra, pues a la empresa privada que forma parte de dicha comisión también y la alcaldía por brindar el apoyo respectivo doña Thais a doña Lidieth que han estado participando, le han dado un empujón muy fuerte a esto y es por eso que es hoy es una realidad este también sé que han participado la dirección jurídica también ahí, junto con la el Comité en asesorías que han brindado para poderle hacer el trámite de manera correcta y que esto se hiciera sin ningún tipo de, fíjense que no tuvieran ningún tipo de obstáculo o problema, así que ese es el anuncio y el comunicado, bendiciones para todos y damos por cerrado formalmente la sesión de esta noche.

A las 8:00 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Berliot Quesada Vargas
Secretaria Municipal a.i.

Minor González Quesada
Presidente Municipal